



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 125.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 48 minutos del día **27 de marzo de 2018**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 120, 121, 122 y 123.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar transferencias de Recursos Fiscales solicitadas con Of. 02-TMC-587/2018, Of. 02-TMC-595/2018 y Of. 02-TMC-596/2018; transferencias de Fondo IV solicitadas con Of. 02-TMC-588/2018 y transferencias de Recursos Federales solicitadas con Of. 02-TMC-590/2018.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la C. Leticia Margarita Hernández Aguilar, Encargado "C", adscrita a la Dirección de Recursos Humanos.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Fraccionamiento "REAL SANTA BARBARA", ubicado al norte de la ciudad.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de la 1ª Etapa del Fraccionamiento "ANDARES DEL JAZMIN III", ubicado al nor-oriente de la ciudad.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "ANDARES DEL JAZMIN III" ubicado al nor-oriente de la ciudad.-----

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

7v

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "H MOTEL".-----

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba otorgar en comodato a favor del C. CARLOS LECHUGA OLIVER, el predio identificado con clave catastral 02-01-05-003-009-000, ubicado en la calle Genoveva Sánchez S/N, Col. Jardines Vista Hermosa.-----

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y una de cambio de domicilio.-----

XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la actualización del avalúo del lote identificado con clave catastral 02-01-13-052-001-000, con superficie de 12,447.86 M², ubicado en la calle Paseo Río Manrique S/N, en el Fraccionamiento "PRIMAVERA HILLS". Asimismo, se aprueba la reposición del procedimiento de enajenación mediante Subasta Pública.-----

XV. Asuntos Generales.-----

XVI. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'X' and various scribbles.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large scribble.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 120, 121 y 122 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal Interino solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad. Acto seguido y sometidas a votación, las citadas actas fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

Asimismo, solicitó autorización para presentar las Actas N° 123 y 124 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 13 DE MARZO

- PRESIDÓ SESIÓN DE CABILDO DE LA MISMA FECHA
- MANTUVO REUNIÓN DE TRABAJO CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 14 DE MARZO

- ACUDIÓ A LA ENTREGA DE LA BECA VERA VAZQUEZ
- MANTUVO REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 15 DE MARZO

- ATENDIÓ A MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- SE REUNIÓ CON DIVERSOS DIRECTORES GENERALES
- REALIZÓ VISITAS DE SUPERVISIÓN A CAMELLONES DE LA AV. IGNACIO SANDOVAL Y AV. JAVIER MINA

ACTIVIDADES DEL 16 DE MARZO

- LLEVÓ A CABO REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
- ATENDIÓ A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ACTIVIDADES DEL 17 DE MARZO

- ASISTIÓ AL ACTO ACADEMICO DE GRADUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD UNIVA

ACTIVIDADES DEL 18 DE MARZO

- ACUDIÓ AL ACTO INAUGURAL DE LA VIA RECREATIVA

ACTIVIDADES DEL 20 DE MARZO

- ATENDIÓ A MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- REALIZÓ VISITA AL PREESCOLAR ROSARIO CASTELLANOS
- VISITÓ A VECINOS DE LAS COLONIA LEONARDO BRAVO Y LAS TORRES

ACTIVIDADES DEL 21 DE MARZO

- ASISTIÓ A CEREMONIA CONMEMORATIVA DEL NATALICIO DE BENITO JUAREZ GARCÍA
- REALIZÓ VISITAS DE SUPERVISIÓN A LOS CAMELLONES DE LA AVENIDA REY COLIMAN Y DE CONSTRUCCIÓN DE BOCATORMENTAS
- PRESIDÓ MIÉRCOLES CIUDADANO
- ACUDIÓ A EVENTO DE COLOCACIÓN DE LA PRIMERA PIEDRA DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA 20ª ZONA MILITAR

ACTIVIDADES DEL 22 DE MARZO

- ATENDIÓ MEDIOS DE COMUNICACIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- ASISTIÓ A RUEDA DE PRENSA DE PRESENTACIÓN DEL PIC NIC CANIRAC 2018
- ACTIVIDADES DEL 23 DE MARZO**

- ENCABEZÓ LA ENTREGA DE RECURSOS DE LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA LANZADA POR EL INDAJO DE LOS COLECTIVOS DE PAZ
- ATENDIÓ MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- ASISTIÓ A LA INAUGURACIÓN DEL PICNIC CANIRAC 2018

ACTIVIDADES DEL 26 DE MARZO

- MANTUVO REUNIONES DE TRABAJO CON DIRECTORES GENERALES
- PRESIDÓ SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA

SEXTO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza realizar transferencias de Recursos Fiscales solicitadas con Of. 02-TMC-587/2018, Of. 02-TMC-595/2018 y Of. 02-TMC-596/2018; transferencias de Fondo IV solicitadas con Of. 02-TMC-588/2018 y transferencias de Recursos Federales solicitadas con Of. 02-TMC-590/2018, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante diversos memorándums **No. S-276/2018, S-277/2018, S-278/2018, S-318/2018 y S-338/2018** de fechas 01, 02, 09 y 14 de marzo del año en curso respectivamente, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turno a ésta Comisión, los Oficio **No. 02-TMC-587/2018, 02-TMC-588/2018, 02-TMC-590/2018, 02-TMC-595/2018 y 02-TMC-596/2018** suscrito por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura y transferencia de Recursos Fiscales, Fondo IV y Recursos Federales conforme a los cuadros anexos a los mismos.

Lo anterior, para que la Comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaria del H. Ayuntamiento **No. S-276/2018**, se encuentra el Oficio **No. 02-TMC-587/2018**, de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la solicitud de Apertura y transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro que anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con la solicitud de transferencia de fondos presupuestales de Recursos Fiscales.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		\$ 104,395.08



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number '9' and initials 'TG'.

04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-03-01-01 SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y APOYO PARA TRÁMITES LEGALES	\$ 104,395.08	
-----------------------------	---	---------------	--

Por lo anterior, mediante oficio número **OM-RM-CP-012/2018**, la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		\$ 104,395.08	PARA CUBRIR EL PAGO DEL ASUNTO: SENTENCIA FAVORABLE AL MUNICIPIO DE COLIMA. (SAT)
	03-03-01-01 SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y APOYO PARA TRÁMITES LEGALES	\$ 104,395.08		

Siendo solicitado a la Tesorería Municipal el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se advierte que la partida que se plantea reducir 03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL tiene un presupuesto anual de \$286,350.27 y un comprometido de \$28,800.00 al 20 de marzo del 2018, por lo que se mantiene presupuesto disponible para la transferencia solicitada.

TERCERO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. **S-277/2018**, se encuentra el Oficio No. **02-TMC-588/2018**, de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la solicitud de Apertura y transferencia de Fondo IV, conforme al cuadro que anexo al presente"

Tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con la solicitud de transferencia de fondos y la creación de la cuenta presupuestal, de Fondo IV.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
10-01-01 TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	02-08-02-02 OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD		\$ 62,000.00	
10-01-01 TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 62,000.00		SI

Por lo anterior, mediante oficio sin número, el Director General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana, Dr. Roberto García Avendaño, solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
10-01-01 TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	02-08-02-02 OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD		\$ 62,000.00	PARA PODER LIQUIDAR LOS GASTOS REALIZADOS EN EL DÍA DEL AGENTE (OBSEQUIOS Y DESAYUNO), DICIEMBRE DEL 2017.
	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 62,000.00		

Siendo solicitado a la Tesorería Municipal el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se advierte que la partida que se plantea reducir 02-08-02-02 OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD tiene un presupuesto anual de \$1'748,999.85 y un comprometido de \$150,585.15 al 20 de marzo del 2018, por lo que se mantiene presupuesto disponible para la transferencia solicitada.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

Handwritten signature and the number '5' at the bottom right of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

CUARTO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. **S-278/2018**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-590/2018**, de fecha 01 de marzo de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y los artículos 10, fracción II inciso b) y 21 de la LDF, de acuerdo a las previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de apertura y transferencias de recursos federales, conforme al cuadro que anexo al presente"

Tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con la solicitud de transferencia de fondos y la creación de las cuentas presupuestales, de Recursos Federales.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	01-06-01-01 PREVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES		\$ 1'800,000.00
05-02-01 INGRESOS	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$ 1'800,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	01-06-01-01 PREVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES		\$ 272,068.42	
02-03-01 ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	01-05-04-49 ESTÍMULO A LA PERMANENCIA	\$ 61,560.16		SI
03-02-01 REGISTRO CIVIL	01-05-04-49 ESTÍMULO A LA PERMANENCIA	\$ 89,655.68		SI
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	01-05-04-49 ESTÍMULO A LA PERMANENCIA	\$ 46,962.74		SI
12-01-01 PLANEACIÓN	01-05-04-49 ESTÍMULO A LA PERMANENCIA	\$ 73,889.84		SI

Por lo anterior, mediante oficios número **02-OM-RH-063/2018** y **02-OM-RH-065/2018**, el Director De Recursos Humanos, C.P. Héctor Luna Ortiz solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	01-06-01-01 PREVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES		\$ 1'800,000.00	CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE "PERSONAL SUPERNUMERARIOS".
05-02-01 INGRESOS	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$ 1'800,000.00		



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

2018
10
FG.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	01-06-01-01 PREVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES		\$ 272,068.42	CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE "ESTIMULO DE PERMANENCIA"
02-03-01 ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	01-05-04-49 ESTÍMULO A LA PERMANENCIA	\$ 61,560.16		
03-02-01 REGISTRO CIVIL	01-05-04-49 ESTÍMULO A LA PERMANENCIA	\$ 89,655.68		
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	01-05-04-49 ESTÍMULO A LA PERMANENCIA	\$ 46,962.74		
12-01-01 PLANEACIÓN	01-05-04-49 ESTÍMULO A LA PERMANENCIA	\$ 73,889.84		

Siendo solicitado a la Tesorería Municipal el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se advierte que la partida que se plantea reducir 01-06-01-01 PREVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES tiene un presupuesto anual de \$7'752,844.20 y un comprometido de \$0.00 al 20 de marzo del 2018, por lo que se mantiene presupuesto disponible para la transferencia solicitada.

QUINTO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-318/2018, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-595/2018, de fecha 09 de marzo de 2018, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de apertura y transferencias de recursos fiscales, conforme al cuadro que anexo al presente"

Tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con la solicitud de transferencia de fondos presupuestales, de Recursos Fiscales.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
11-06-01 DEPORTES	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		\$ 70,000.00
11-06-01 DEPORTES	02-07-03-01 BALONES, REDES, TROFEO, ETC.	\$ 70,000.00	

Por lo anterior, mediante oficio número 082/2018, el Director General Adjunto de Fomento Deportivo, L.E.F y D. Ricardo N. Mancilla Cárdenas solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
11-06-01 DEPORTES	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		\$ 70,000.00	PARA ADQUIRIR MATERIAL DEPORTIVO Y ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE REALIZAR PREMIACIONES DE LAS DIFERENTES LIGAS MUNICIPALES Y LOS DIFERENTES TORNEOS QUE ORGANIZAN LOS PROMOTORES DEPORTIVO QUE DEPENDEN DE ESTA DIRECCIÓN.
11-06-01 DEPORTES	02-07-03-01 BALONES, REDES, TROFEO, ETC.	\$ 70,000.00		

Siendo solicitado a la Tesorería Municipal el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se advierte que la partida que se plantea reducir 03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL tiene un presupuesto anual de \$223,872.00 y un comprometido de \$0.00 al 20 de marzo del 2018, por lo que se mantiene presupuesto disponible para la transferencia solicitada.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

102

SEXTO.- Que anexo al memorándum de secretaria de H. Ayuntamiento No. S-338/2018, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-596/2018**, de fecha 14 de marzo de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de apertura y transferencias de recursos fiscales, conforme al cuadro que anexo al presente"

Tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con las solicitud de transferencia de fondos presupuestales, de Recursos Fiscales.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-03-03-04 CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA		\$ 104,608.57
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ORDEN CULTURAL.		\$ 163,391.43
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-02-02-06 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 268,000.00	

Por lo anterior, mediante oficio sin número, la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-03-03-04 CONSULTORIA ADMINISTRATIVA		\$ 104,608.57	PARA CUBRIR PAGOS.
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ORDEN CULTURAL.		\$ 163,391.43	
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-02-02-06 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 268,000.00		

Siendo solicitado a la Tesorería Municipal el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se advierte que las partidas que se plantean reducir 03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL tiene un presupuesto anual de \$286,350.27 y un comprometido de \$28,800.00 al 20 de marzo del 2018, así como la 03-03-03-04 CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA tiene un presupuesto anual de \$418,434.07 y un comprometido de \$135,024.00 al 20 de marzo del 2018, por lo que se mantiene presupuesto disponible para la transferencia solicitada.

SÉPTIMO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

OCTAVO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones, transferencias y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Cabildo.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuentas presupuestales solicitadas mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:



ACTAS DE CABILDO

Handwritten notes and signatures in blue ink at the top right of the page.

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Recursos Fiscales** solicitadas mediante oficio **02-TMC-587/2018**, para darle la suficiencia a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el presente cuadro. De conformidad al considerando **SEGUNDO** del presente dictamen.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		\$ 104,395.08
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-03-01-01 SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y APOYO PARA TRÁMITES LEGALES	\$ 104,395.08	

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Fondo IV** solicitadas mediante oficio **02-TMC-588/2018**, para darle la suficiencia y apertura a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el presente cuadro. De conformidad al considerando **TERCERO** del presente dictamen.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
10-01-01 TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	02-08-02-02 OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD		\$ 62,000.00	
10-01-01 TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 62,000.00		SI

TERCERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Recursos Federales** solicitadas mediante oficio **02-TMC-590/2018**, para darle la suficiencia y apertura a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el presente cuadro. De conformidad al considerando **CUARTO** del presente dictamen.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	01-06-01-01 PREVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES		\$ 1'800,000.00
05-02-01 INGRESOS	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$ 1'800,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	01-06-01-01 PREVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES		\$ 272,068.42	
02-03-01 ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	01-05-04-49 ESTÍMULO A LA PERMANENCIA	\$ 61,560.16		SI
03-02-01 REGISTRO CIVIL	01-05-04-49 ESTÍMULO A LA PERMANENCIA	\$ 89,655.68		SI
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	01-05-04-49 ESTÍMULO A LA PERMANENCIA	\$ 46,962.74		SI

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

12-01-01 PLANEACIÓN	01-05-04-49 ESTÍMULO A LA PERMANENCIA	\$ 73,889.84		SI
------------------------	--	--------------	--	----

CUARTO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Recursos Fiscales** solicitadas mediante oficio **02-TMC-595/2018**, para darle la suficiencia a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el presente cuadro. De conformidad al considerando **QUINTO** del presente dictamen.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
11-06-01 DEPORTES	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		\$ 70,000.00
11-06-01 DEPORTES	02-07-03-01 BALONES, REDES, TROFEO, ETC.	\$ 70,000.00	

QUINTO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Recursos Fiscales** solicitadas mediante oficio **02-TMC-596/2018**, para darle la suficiencia a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el presente cuadro. De conformidad al considerando **SEXTO** del presente dictamen.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-03-03-04 CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA		\$ 104,608.57
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ORDEN CULTURAL		\$ 163,391.43
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-02-02-06 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 268,000.00	

SEXTO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 23 de Marzo de 2018.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Muy buenos días a todos, muchas gracias, solamente una pregunta Regidor Valdovinos, ¿A qué se debe la ampliación de otros arrendamientos por \$268,000.00?, ¿A qué tipo de arrendamientos?-----

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano contestó: Tiene un ejercicio de gasto en otros arrendamientos para mueble, mobiliario, toldos, todo el equipo que se está utilizando con frecuencia no solo en los Miércoles Ciudadanos sino en otros eventos en barrios y colonias.-----

La Regidora María Elena Abaroa López señaló: ¿No son inmuebles, es utilería?. Contestado en Regidor Valdovinos que sí.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2016

ACTAS DE CABILDO

12
Handwritten signature

que aprueba la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la **C. Leticia Margarita Hernández Aguilar**, Encargado "C", adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO**, **LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, **LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 90, fracción VIII, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándums No. **S-256/2018** de fecha 27 de febrero del 2018, respectivamente signados por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turno a ésta Comisión oficio suscrito por la **MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CARDENAS** Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo una (1) pensión por cesantía en Edad Avanzada, a fin de que previo su estudio, análisis de la Comisión de Hacienda, se someta a consideración del Honorable Cabildo

SEGUNDO.- La Oficialía Mayor remitió memorándum No. 02-P-OM-022/2018, en el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la solicitud de autorización de: una (1) pensión por cesantía en Edad Avanzada en favor de la trabajadora **LETICIA MARGARITA HERNANDEZ AGUILAR** de esta Entidad Pública Municipal, lo anterior con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima.

TERCERO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 90, fracción VIII, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 6, 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105 fracción I, 106 fracción I, y 109 fracción XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima los ayuntamientos son órganos colegiados deliberantes por lo que los ayuntamientos crearán las comisiones que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales tendrán dentro de sus facultades y obligaciones la de proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; en razón de ello y con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, así como en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a), b), d), e), f), g), h) e i) y punto XIII, del Convenio de Concertación Laboral vigente entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del mismo son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte, razón por la cual, la presente Comisión de Hacienda Municipal, es competente para analizar las solicitudes presentadas por la Oficialía Mayor.

CUARTO.- La **C. LETICIA MARGARITA HERNANDEZ AGUILAR**, ostenta el número de empleado 001244, desempeñando actualmente el puesto de Encargado "C" en el nivel salarial 0012 del tabulador, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 04-03-01-1223, con categoría de trabajador de base, y cuenta con una antigüedad de 19 años y tres meses de servicio, y tener acreditada una edad de 60 años según consta en la certificación del acta de nacimiento número de folio 0149389 relativa al acta 00101 del libro "uno" de nacimientos del año 1957 del Registro Civil del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; además se encuentra el oficio número STSHAC-59/2018, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, oficio signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas el día 26 de febrero del 2018, en el cual contiene la información de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto

Handwritten signature

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por pensión de cesantía en edad avanzada, pensión que solicita por la edad de 60 años. Por lo que ve al caso de la pensión por cesantía en edad avanzada, deberá hacerse el cálculo correspondiente de conformidad a los años de servicio prestados, para autorizar los montos que correspondan, siendo propuestos los siguientes:

PERCEPCIONES SALARIALES

	Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual	100.00%	\$10,202.56	\$ 122,430.72
Por pensión	68.75%	\$ 7,014.26	\$ 84,171.12

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE PENSIONARA LA C. LETICIA MARGARITA HERNANDEZ AGUILAR, DERIVADO DEL NIVEL SALARIAL NO. 12, AL 68.75% DE SUS PERCEPCIONES:

PERCEPCIONES SALARIALES MENSUALES	Actual 100%	PENSIÓN AL 68.75%
Sueldo	\$ 5,944.50	\$ 4,086.84
Estimulo por Permanencia (5)	\$ 1,438.40	\$ 988.90
Bono de Renta	\$ 534.54	\$ 367.50
Bono de Despensa	\$ 963.06	\$ 662.10
Previsión Social Múltiple	\$ 322.06	\$ 221.42
Compensación p/Desarr. y Super. Ord.	\$ 1,000.00	\$ 687.50
Total	\$10,202.56	\$ 7,014.26

QUINTO.- La comisión dictaminadora mediante sesión de trabajo, y en base a lo que establece los artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez analizada la documentación turnada en el memorándum No. **S-256/2018** de fecha 27 de febrero del 2018, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, procedente otorgar (1) pensión por cesantía en Edad Avanzada en favor de la trabajadora **LETICIA MARGARITA HERNANDEZ AGUILAR** con la percepción mensual y anual calculada por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, a los antes citados. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Sindico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- Se aprueba la **PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA** de la C. **LETICIA MARGARITA HERNANDEZ AGUILAR** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima equivalente al 68.75% de su sueldo correspondiente del puesto de Encargado "C" adscrito a la Dirección de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento de conformidad al considerando **CUARTO** de este dictamen, pensión que deberá pagársele con una percepción mensual de **\$7,014.26** y anual de **\$84,171.12**; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Oficialia Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 23 de marzo del 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

8 y 9 del Fraccionamiento "REAL SANTA BARBARA", ubicado al norte de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-245/2018, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-044/2018**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico para la Municipalización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 del Fraccionamiento "REAL SANTA BÁRBARA", ubicado al norte de la ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 21 de septiembre de 2017, el C. **ING. ARTURO CERVANTES MURILLO**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **ARCEM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, empresa promotora del citado fraccionamiento, solicitaron a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9., fraccionamiento que cuenta con una superficie total de **155,453.68 M²**, de los cuales **1,066.42 M²** corresponden a la Zona Federal "Arroyo Campos", quedando una superficie aprovechable de **154,387.26 M²**, que se distribuyen en una superficie de **18,202.54 M²** destinada para área de cesión; una superficie de **47, 961.02 M²** destinados para vialidad, y una superficie de **88,223.70 M²** correspondiente al área vendible, contemplándose **336 lotes.**, estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirentes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

TERCERO.- Que el día 03 de Octubre de 2017, en las Etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 del Fraccionamiento "REAL SANTA BÁRBARA", ubicado al norte de la ciudad, desarrollado por la **EMPRESA ARCEM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, se reunieron por parte del fraccionamiento el **ING. ARTURO CERVANTES MURILLO**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa promotora y el **ING. HECTOR COVARRUBIAS ALVARADO**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la **CIAPACOV**, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**; por parte de la **C.F.E.**, el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DÍAZ**, por parte de la Dirección de Parques y Jardines el **C. JOSE DE JESUS GONZALEZ DUEÑAS**, por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, la Directora de Desarrollo Urbano **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**; por el Director de Mantenimiento el **ARQ. RAYMUNDO GONZÁLEZ SALDAÑA** y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **LIC. GERMÁN SANCHEZ ÁLVAREZ**, con el propósito de verificar las obras de urbanización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del fraccionamiento denominado "REAL SANTA BÁRBARA", hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de dichas etapas, presentado mediante oficio no. **DGDUEV-460/2017** de fecha 04 de diciembre de 2017, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado "REAL SANTA BÁRBARA" en sus Etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, misma que se presenta en el oficio

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Institución 2015 - 2018

número **DGDS-042/2018** de fecha 20 de febrero de 2018 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

- a). El área donde se proyectó el fraccionamiento denominado "**REAL SANTA BÁRBARA**", se compone de la fracción norte del resto del predio rústico conocido con el nombre de "Potrero de Arriba", mismo que se acredita mediante escritura no 10,732 de fecha 25 de septiembre de 2000, celebrada ante el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, titular de la Notaria Pública No. 2.
- b). En fecha 06 de junio de 2005, se autorizaron el Dictamen de Vocación de Suelo con oficio no. **DGDUE-VS-018**, donde se señala que "*El terreno es apto para uso Habitacional de Densidad Media a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas, dictaminándose factible el proyecto*".
- c). Que el día 06 de mayo de 2006, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la versión abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**REAL SANTA BÁRBARA**", promovido por la empresa **ARCEM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**."
- d). Que el fraccionamiento en referencia cuenta con las siguientes Licencias de Urbanización mediante oficios con números **DGDUE-282/2006** y **DGDUE-209/2008**, de fechas 14 de junio de 2006 y 14 de Marzo de 2008, respectivamente.
- e). Con fecha 24 de mayo de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", se publicó la Incorporación Municipal de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del fraccionamiento "**REAL SANTA BÁRBARA**".
- f).- En fecha 29 de mayo de 2010, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la etapa 9.
- g). *Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión según consta en las escrituras con número 14,127 y 14,484 de fechas 26 de octubre de 2009 y 19 de agosto de 2010, ante la fe del Titular de la Notaria Pública N° 01, LIC. RAMON PEREZ DIAZ, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.*
- h). *Que el urbanizador, otorga la fianza No. BKY-00244-005196 expedida por BERKLEY INTERANCIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., por la cantidad de: \$ 2,289,954.60 (Dos millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 m.n.), de fecha 13 de noviembre de 2017, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.*

QUINTO.- Que la Municipalización de las etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Fraccionamiento "**REAL SANTA BÁRBARA**", se integra por **336 lotes**, mismos que se ubican en las manzanas 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082 y 083, y las fracciones de las manzanas 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 084, 085, 086, 087, 088, 089 y 090, resultando una superficie a municipalizar de **155,453.68 M²**, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización sí cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDS-043/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del fraccionamiento denominado "**REAL SANTA BÁRBARA**".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

14
e

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Fraccionamiento "REAL SANTA BÁRBARA", ubicado al norte de la ciudad de Colima., solicitada por el **C. ING. ARTURO CERVANTES MURILLO**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **ARCEM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, empresa promotora del citado fraccionamiento., mismo que contempla una superficie total de **155,453.68 M²**, de los cuales **1,066.42 M²** corresponden a la Zona Federal "Arroyo Campos" y una superficie aprovechable de **154,387.26 M²** que se distribuyen en una superficie de **18,202.54 M²** correspondientes a áreas de cesión; una superficie de **47, 961.02 M²** se destina para área de vialidad, y una superficie de **88, 223.70 M²** corresponden al área vendible.

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar del Fraccionamiento denominado "REAL SANTA BÁRBARA" se distribuye en 336 lotes, de los cuales; 302 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), 26 lotes son de tipo Corredor Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), 02 lotes son de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), 03 lotes son de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV), 02 lotes de tipo Equipamiento Institucional (EI) y 01 lote es de tipo Infraestructura (IN), ubicados en las manzanas 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082 y 083, y las fracciones de las manzanas 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 084, 085, 086, 087, 088, 089 y 090.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por **ARCEM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, empresa promotora del citado fraccionamiento.

CUARTO.- La Empresa Promotora, otorga la fianza No. BKY-00244-005196 expedida por **BERKLEY INTERNACIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de: \$ 2,289,954.60 (Dos millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 m.n.), de fecha 13 de noviembre de 2017, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la Municipalización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 1 y 2 del Fraccionamiento "REAL SANTA BÁRBARA"

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 27 veintisiete días del mes de marzo del año 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que Dictamen que aprueba la Municipalización de la 1ª Etapa del Fraccionamiento "ANDARES DEL JAZMIN III", ubicado al nor-orient de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-353/2018, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-056/2018**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico para la Municipalización de la 1ª Etapa del Fraccionamiento "ANDARES DEL JAZMIN III", ubicado al nor-orient de la ciudad.

HS

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 06 de noviembre de 2017, el C. LIC. RAMON DE LA MORA AVILA, en su carácter de Representante Legal de la empresa "DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.", empresa promotora del citado fraccionamiento, solicitaron a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de la 1ª Etapa del fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN III", que se distribuyen en una superficie de 18,827.49 M², de los cuales 7,194.05 M² se destinan a vialidad y una superficie de 11,633.44 M² se destina para el área vendible, contemplándose 116 lotes., estando acordadas la incorporación respectiva, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirentes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

TERCERO.- Que el día 07 de febrero de 2018, en la 1ª Etapa del fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN III", desarrollado por la EMPRESA "DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.", se reunieron por parte del fraccionamiento el LIC. RAMON DE LA MORA AVILA, en su carácter de Representante Legal de la empresa promotora y el ARQ. GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA TAMAYO, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el ING. ARTURO PINTO SALAZAR; por parte de la C.F.E., el ING. ISAAC PARRA ACEVEDO, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DÍAZ, por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el ING. RICARDO VILLA SANTANA; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, la Directora de Desarrollo Urbano ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR; por el Director de Mantenimiento el ARQ. RAYMUNDO GONZÁLEZ SALDAÑA y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el LIC. GERMÁN SANCHEZ ÁLVAREZ, con el propósito de verificar las obras de urbanización de la 1ª Etapa del fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN III", hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de dicha etapa, presentado mediante oficio no. DGDUEV-045/2018 de fecha 23 de febrero de 2018, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización de la 1ª Etapa del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN III", misma que se presenta en el oficio número DGDS-054/2018 de fecha 05 de Marzo de 2018 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

- a). Que mediante documento público No. 8,703 (OCHO MIL SETESCIENTOS TRES) de fecha 08 de mayo del 2007, pasada ante la fe del LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL, Notario Público No. 13, de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil electrónico no. 203645*1 en fecha 11 de mayo de 2007., en la que se hace constar que los SRES. MARIA XOCHITL OLIMPIA y RAMON de apellidos DE LA MORA AVILA, constituyen una sociedad mercantil de tipo anónima con la modalidad de Capital Variable, que se denomina "DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.", misma que dentro de sus objetivos señala: "La administración, arrendamiento, desarrollo, urbanización, lotificación y fraccionamiento, de todo tipo de inmuebles".
- b).- El área donde se proyectó el fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN III", se compone por la parcela 84 Z-2- P1/1 del ejido el Diezmo, es propiedad de DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., mismo que se acredita mediante escritura no 67,914 de fecha 05 de marzo de 2012, celebrada ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Virgen, titular de la Notaria Publica No. 3.
- c). En fecha 24 de Abril de 2015, se autorizó el Dictamen de Vocación de Suelo con oficio no. DGDUE-VS-007/2015, donde se señala que "El terreno es apto para uso Habitacional de Densidad Alta a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas, dictaminándose factible el proyecto".
- d). Que el día 24 de octubre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la versión abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "ANDARES DEL JAZMIN III", promovido por la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
- e). Posteriormente en fecha 04 de junio de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del citado fraccionamiento.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

15
e

- f).- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con las siguientes Licencias de Urbanización mediante oficios con números DGDS-173/2016 de fecha 08 de junio de 2016 y DGDS-329/2017, de fecha 12 de septiembre de 2017.
- g).- Con fecha 19 de noviembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", se publicó la Incorporación Municipal de la 1ª Etapa del fraccionamiento "ANDARES DEL JAZMIN III".
- h).- *Que el urbanizador, otorga la fianza No. 194274-0000 expedida por LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., por la cantidad de: \$ 251,229.00 (Doscientos cincuenta y un mil doscientos veintinueve pesos 00/100 m.n.), de fecha 21 de febrero de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.*

QUINTO.- Que la Municipalización de la 1ª Etapa del Fraccionamiento "ANDARES DEL JAZMIN III", se integra por **116 lotes**, mismos que se ubican en las manzanas **382 y 383**, y en las fracciones de las manzanas **338, 341, 344 y 384** resultando una superficie a municipalizar de **18,827.49 M²**, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización sí cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDS-055/2018, de fecha 05 de marzo de 2018, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de la 1ª Etapa del fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN III" Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a municipalizar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de la 1ª Etapa del Fraccionamiento "ANDARES DEL JAZMIN III", ubicado al nor-orienté de la ciudad de Colima., solicitada por el **C. LIC. RAMÓN DE LA MORA AVILA**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, empresa promotora del citado fraccionamiento., mismo que contempla una superficie de **18,827.49 M²**, que se distribuyen en una superficie de **7,194.05 M²** correspondientes al área de vialidad, y una superficie de **11,633.44 M²** que corresponden al área vendible.

SEGUNDO.- Que la 1ª Etapa a municipalizar del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN III" se distribuye en **116 lotes** de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, ubicados en las manzanas **382 y 383**, y en las fracciones de las manzanas **338, 341, 344 y 384**.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, empresa promotora del citado fraccionamiento.

CUARTO.- La Empresa Promotora, otorga la fianza No. 1942747-0000 expedida por **LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de: \$ 251,229.00 (Doscientos cincuenta y un mil doscientos veintinueve pesos 00/100 m.n.), de fecha 21 de febrero de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la Municipalización de la 1ª Etapa del Fraccionamiento "ANDARES DEL JAZMIN III".

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 27 veintisiete días del mes de marzo del año 2018.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que Dictamen que aprueba la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "ANDARES DEL JAZMIN III", ubicado al nor-oriente de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:----

HONORABLE CABILDO

Presente

Los CC. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j) fracción VII, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII y XXV, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. **S-321/18**, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión para el conocimiento, estudio y aprobación, en su caso, el memorándum No. **DGDS-DDU-041/18**, signado por la Directora de Desarrollo Urbano, en el que adjunta el Dictamen Técnico para la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN III", ubicado al oriente de la ciudad de Colima, el cual es desarrollado por **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN III", fue aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 26 de agosto de 2015, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 24 de octubre de 2015.

En Sesión del H. Cabildo de fecha 12 de mayo del 2016, fue aprobada la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN III", consistente en corregir algunas imprecisiones que se habían registrado, tales como rectificar las superficies de algunos lotes que en la versión original se aprobaron con errores de superficie, misma que fue publicada el 04 de junio del 2016, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Posteriormente, en fecha 16 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación a la clasificación de áreas de la fracción identificada como 02-02-80-000-084-002, que formó parte de la parcela 84 del Ejido "El Diezmo", del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, ubicado al oriente de la Ciudad de Colima. Así mismo en fecha 30 de Diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial, otra Modificación al Programa de Desarrollo Urbano, respecto a la sección de la Vialidad Primaria denominada VP-8.

Derivada de la modificación a la vialidad VP-8, se emite el Dictamen de Vocación de Suelo Modalidad III, con número de oficio DGDS-DDU-VS-001/2018, de fecha 25 de enero del 2018, mismo que sustituye el anterior de fecha 24 de abril del 2015.

TERCERO.- Que de acuerdo al Dictamen Técnico para la Segunda Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN III" ubicado al nor-oriente de la ciudad de Colima, se hace constar que **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**, representada por el **LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA**, en su carácter de apoderado legal, a través del **M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD**, perito en proyectos de urbanización con numero PU-13-02, presentaron el estudio para la Segunda Modificación del Programa Parcial antes referido, ante la Dirección General de Desarrollo Sustentable. En estricto apego a la legislación en materia de Asentamientos Humanos y a los procedimientos administrativos que de ella emanan, solicitan se someta a consideración del H. Cabildo, el proyecto de Segunda modificación del Programa Parcial de Urbanización "ANDARES DEL JAZMIN III",

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including the letters 'FLG', 'C', 'S', 'L', and a large signature.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

16

en lo que respecta a la lotificación de las manzanas 384, 385 y 386 y la estructura urbana, consecuencia del cambio de la sección de la vialidad VP-8.

El desarrollo se encuentra en la zona oriente de la ciudad de Colima, colinda al poniente con el fraccionamiento Andares del Jazmín II, al sur con las instalaciones del Centro de Readaptación Social (CE.RE.SO.) de Colima, y al oriente y norte con propiedad de la Sra. Ma. Mercedes Hernández Cabrera. El estudio plantea el incremento en la superficie de los lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), debido a la disminución en la sección de la VP-8.

En lo que respecta a la distribución de áreas en general, se observa un incremento en el área vendible de 299.01 m².

En lo que respecta al requerimiento de cesión

SITUACIÓN PÚBLICADA					SEGUNDA MODIFICACIÓN					
Total de Lotes					Total de Lotes					
Zona	No.	Superficie	Req. Cesión	Sup. a ceder	Zona	No.	Superficie	Req. Cesión	Sup. a ceder	
H4-U	263	25,970.35	18 m ²	4,734.00	H4-U	269	26,546.50	18 m ²	4,842.00	
MD-3	5	1,369.12	20%	273.82	MD-3	3	1,091.98	20%	218.40	
TOTAL	268	27,339.47		5,007.82	TOTAL				5,060.40	
SUPERFICIE DE CESIÓN EN PROYECTO				5,356.05	SUPERFICIE DE CESIÓN EN PROYECTO				5,356.05	
DIFERENCIA (SUPERAVIT)				348.23	DIFERENCIA (SUPERAVIT)				295.65	

SITUACIÓN PÚBLICADA			SEGUNDA MODIFICACIÓN 2018		
Total de Lotes			Total de Lotes		
Zona	No.	Superficie	Zona	No.	Superficie
H4-U	263	25,970.35	H4-U	269	26,546.50
MD-3	5	1,369.12	MD-3	3	1,091.98
EV	2	5,356.05	EV	2	5,356.05
TOTAL	270		TOTAL	274	

SITUACIÓN PÚBLICADA			SEGUNDA MODIFICACIÓN		
Relación General de Áreas			Relación General de Áreas		
Concepto	Superficie	Porcentaje	Concepto	Superficie	Porcentaje
Á. Vendible	27,339.47	54.68%	Á. Vendible	27,638.48	55.28%
Á. Cesión	5,356.05	10.71%	Á. Cesión	5,356.05	10.71%
Á. Vialidad	17,304.48	34.61%	Á. Vialidad	17,007.23	34.01%
Á. Aplicación	50,000.00	100%	Á. Aplicación	50,000.00	100%

CUARTO.- Que de acuerdo a la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN III", se puede advertir lo siguiente:

- I. Se mantiene la superficie del área de aplicación
- II. Se aumenta el área vendible en 299.01 m² quedando finalmente en 27,638.48 m²
- III. Se aumentan los lotes vendibles en 04 quedando finalmente en 272
- IV. Se aumentan los lotes h4-u en 6, quedando finalmente en 269
- V. Se disminuyen los lotes md-3 en 2 quedando finalmente en 3
- VI. Se aumenta la superficie requerida de área de cesión en 52.58 m² quedando finalmente en 5,060.40 m²
- VII. Se mantiene la cantidad y superficie de los espacios verdes
- VIII. Se mantiene en general la cesión en proyecto
- IX. Se disminuye el superavit de cesión quedando finalmente en 295.65 m²
- X. Se disminuye el área de vialidad en 297.25 m² para quedar finalmente en 17,007.23 m².

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and the number '16' at the top right.

Large handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

XI. Respecto a las acciones urbanas se conservan todos los compromisos establecidos en el programa publicado.

QUINTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio para la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMIN III**", se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 08 de marzo de 2018, suscrito por la C. M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR Directora General de Desarrollo Urbano, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la Segunda Modificación.

SEXTO.- Que es facultad del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, de vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b)., y con la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, señalada en el artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, esta Comisión dictamina la factibilidad para someter a consideración del H. Cabildo, la Segunda Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMIN III**". Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "**ANDARES DEL JAZMIN III**", ubicado al nor-orienté de la ciudad de Colima, con una superficie total de 50,000M², que promueve DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal LIC. RAMON DE LA MORA AVILA., puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., en los términos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", a la Segunda Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMIN III**", así mismo proceda a su inscripción en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo. Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 27 veintisiete días del mes de marzo del 2018.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Con su permiso Presidente, en el considerando segundo dice en el último párrafo que derivado de la modificación a la vialidad VP-8, quiero preguntarle al Presidente o al Regidor que leyó el dictamen, si esta modificación tiene que ver precisamente por la modificación anteriormente que hicimos a esta vialidad?. Esa es la pregunta. El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano contestó que sí.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

Handwritten notes on the left margin: "FG.", "e", "f", "S", "L", and a large scribble at the bottom.

Handwritten initials "MX" on the right margin.

Handwritten scribble on the right margin.

Handwritten scribble on the right margin.

Handwritten signature or initials at the bottom center.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

17

e

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "H MOTEL", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **MC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, recibimos memorándum No. **S-303/18** suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-DDU-037/2018**, signado por la **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Programa Parcial de Urbanización denominado "H MOTEL", ubicado al sur de la ciudad de Colima, el cual es desarrollado por los **CC. HECTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO y ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.

SEGUNDO.- Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I.- DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

Para el predio rustico denominado "EL ALPUYEQUE," ubicado en el Municipio de Colima, identificado con la clave catastral número **02-99-92-037-566-000**, con una superficie escriturada de **02-08-97.00 Has.**, (de conformidad con la escritura pública número 6,229 emitida el 08 de septiembre del 2016, por el **LIC. J. JESUS GUILLEN CRUZ**, titular de la Notaria pública No. 5 de Tecomán, Colima), en el que se pretende realizar un aprovechamiento de **Motel**, en una superficie de **5,000.00 M²** según consta en oficio número **DGDS-VS-008/2017**, Modalidad III, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, con fecha 23 de junio de 2017, con la verificación de congruencia emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para la construcción de un Motel, ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, este predio se localiza en un área de urbanización Progresiva (AU-UP-16), dicha reserva se encuentra zonificada como Habitacional Densidad Media (H3-59) y una franja al oriente como Comercial y de Servicios Regional (CR-49).

II.- DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

a).- Documento Público No. **22,528** de fecha 08 de octubre de 2010, expedido por el **LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN**, Titular de la Notaria Publica Número 14 de Villa de Álvarez, Colima., inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real no. **22486-1** en fecha 15 de junio de 2012, del que se desprende que los **SRES. HECTOR ALEJANDRO y ALVARO** de apellidos **OSEGUERA SOTO**, y por la otra, el **SR. ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, celebraron contrato de **COMPRAVENTA**, respecto de una fracción del predio rústico denominado "El Tecolotito", que a su vez formó parte de la finca rústica "El Alpuyeque", ubicado en esta Municipalidad de Colima, identificado con la clave catastral **02-99-92-037-566-000**, con superficie **2-08-97 has**.

b).- Documento Público No. **6229** de fecha 08 de septiembre del año 2016, expedido por el **LIC. J. JESUS GUILLEN CRUZ**, Titular de la Notaria Publica Número 05 de Tecomán, Colima, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real no. **22486-1** en fecha 08 de febrero de 2017, del que se desprende el Contrato de **Compraventa de Acción de Propiedad**, celebrado entre los **SR. ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** y el **LIC. HECTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO**, respecto a

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the number 17.

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom right.



Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2016

ACTAS DE CABILDO

17v

una acción de propiedad por **23.9275 %** que para el caso de autorización de subdivisión por parte de las autoridades correspondientes, es equivalente a una fracción con superficie de 5,000.00 M² del predio rústico denominado "El Tecolotito", que a su vez formó parte de la finca rústica "EL ALPUYEQUE", ubicado en esta Municipalidad de Colima, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE.- En dos tramos que partiendo de este a oeste, mide el primero 63.21 mts., y el segundo 58.83 mts., colindando en el primer tramo con propiedad que es o fue de Roberto Hernández.

AL SUR.- En 112.99 mts., con propiedad que toma en administración el vendedor.

AL ESTE.- En 25.51 mts., con la carretera Colima- Jiquilpan

AL OESTE.- En 40.59 mts., con propiedad que toma en administración el vendedor.

c).- Constancia otorgada por el **SR. ERNESTO ALONSO GONZALEZ** a favor del **LIC. HECTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO**, en la que se otorga la anuencia para los trámites de urbanización para obtener autorización del Programa de Urbanización, así como la Incorporación Municipal y demás trámites tendientes a la totalidad de la urbanización de una fracción de 5,000 M², misma que fue certificada por el **LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO**, titular de la Notaria Publica No. 2 de esta demarcación, en fecha 05 de Diciembre del año 2017, bajo el número **11,200**.

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

Obra en original certificado de libertad de gravamen, del predio rústico con frente a la carretera nacional Jiquilpan- Manzanillo, constituido por una fracción del denominado "El Tecolotito", que a su vez forma parte de la finca rústica "El Alpuyeque", perteneciente a este Municipio y estado de Colima., con una superficie de 2-08-97 Has., (Dos hectáreas, ocho áreas y noventa y siete centiáreas), con folio Real 22486-1, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día 01 de marzo de 2018, con el que se acredita que dicho bien inmueble **no** reporta gravámenes, ni limitaciones de dominio.

IV. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "H MOTEL".

V. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con folio No. 01-309804, que ampara la cantidad de: ----- \$ **20, 673.90** (VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.), a favor del C. **LIC. HECTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO**, expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 05 de marzo del 2018, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización y otros.

VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. **DPC-0392017** de fecha 23 de mayo de 2017, signado por el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la viabilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica, requerido para una fracción de **5,0000 M²** del predio rústico denominado "El Tecolotito", con clave catastral no. **02-99-92-037-566-000**, con una superficie de **2-08-97 has.**, en el que se pretende la edificación de un Motel.

b).- Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con número **02-CI- DG-320/17** de fecha 24 de mayo del 2017, suscrito por el **LIC. JORGE JAVIER PEREZ JIMENEZ**, en su carácter de Director general de dicho Organismo, en el que se informa que para proporcionar el servicio de agua potable para una fracción del predio rústico denominado "El Tecolotito", con clave catastral no. **02-99-92-037-566-000**, con una superficie de **2-08-97 has.**, el cual formó de la finca "El Alpuyeque" ubicado en el municipio, en el que se informa que para el servicio de agua potable, podrá entroncarse mediante una toma de 1" de diámetro por la primer calle que cierra con su predio de la Colonia Juana de Asbaje, para el servicio de alcantarillado sanitario no es factible proporcionarlo ya que no existe infraestructura de drenaje en dicha zona.

c).- Escrito de fecha 30 de octubre del 2017, expedido por el **SR. ANGEL ÁLVAREZ SOTELO**, en su carácter de Presidente de la Asociación de Usuarios del Módulo Peñitas del Distrito de Riego Número 053 Estado de Colima, A.C., en el que se detalla que se considera como Zona de Protección del Canal Lateral 20+690, un área o zona de protección de 8 metros, por el margen Derecha y 4 mts., por el margen izquierdo, medidos a partir del Pie del talud exterior teórico hacia ambos lados del canal.

d).- Oficio No. **B00.908.04.000107**, con número de referencia 000015 de fecha 18 de enero de 2018, expedido por el **ING. ELEAZAR CASTRO CARO**, en su carácter de Director Local de la Comisión Nacional del Agua., en el que detalla que para la instalación de un Biodigestor para el sistema de descarga de aguas residuales, que dará servicio a un motel con 30 habitaciones, se otorga la factibilidad para la instalación del mismo, debiendo cumplir con la **NOM-001-SEMARNAT-1996**.

FG &

S
E

M

o

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

18

TERCERO.- Que el predio se localiza al sur de la Ciudad Capital, por la carretera Colima- Pihuamo, y tiene una superficie total de 20,897 M², el área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización "H MOTEL", equivale al 23.927%, que representa una extensión superficial de 5,000 M², con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE.- En dos tramos que partiendo de este a oeste, mide el primero 63.21 mts., y el segundo 58.83 mts., colindando en el primer tramo con propiedad que es o fue de Roberto Hernández.

AL SUR.- En 112.99 mts., con propiedad que toma en administración el vendedor.

AL ESTE.- En 25.51 mts., con la carretera Colima- Jiquilpan

AL OESTE.- En 40.59 mts., con propiedad que toma en administración el vendedor.

APROVECHAMIENTO	
Superficie Total	20,897.00 M ²
Superficie de Aplicación	5,000.00 M ²
Superficie que se reserva en Estado rústico	15,897.00 M ²

La propuesta de lotificación y de aprovechamiento de uso de suelo es el siguiente:

AREA VENDIBLE

Conformada por una superficie de 4,821.30 M² y representa el 23.07 % de la superficie total del predio; y se distribuye en 1 lote de tipo (CR) Comercial y de Servicios Regionales.

AREA DE VIALIDAD

Integrada por una superficie de 12.91 M² representa el 0.07% de la superficie total del predio.

AREA DE RESTRICCIÓN

Corresponde a una superficie de 165.79 M², representando el 0.79% de la superficie total del predio.

AREA DE RESERVA

Se deja en estado de reserva una superficie de 15,897.00 M², representando el 76.07% de la superficie total del predio.

AREA DE CESIÓN

En lo que se refiere al área de Cesión a favor del H. Ayuntamiento, corresponde ceder una superficie de 723.20 M², misma que representa el 15 % de la superficie vendible a desarrollar, conforme lo establece la fracción VIII del artículo 141 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima., superficie que el promotor en términos del artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, propone el pago en especie, ya que la cesión generada en el presente programa parcial, no representa una mejora efectiva a los fines públicos, mediante avalúo practicado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento, a precio ya urbanizado con el visto bueno de la Comisión estatal.

RESUMEN GENERAL DE AREAS

AREA VENDIBLE	4,821.30	23.07%
AREA DE RESTRICCIÓN	165.79	0.79%
AREA DE VIALIDAD	12.91	0.07%
AREA DE RESERVA	15,897.00	76.07%
AREA TOTAL	20,897.00	100%

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "H MOTEL" tiene como objetivos específicos entre otros, los que se detallan:

- Precisar el uso de suelo del área de aplicación, promoviendo la inducción en el corto plazo de usos más intensivos del que tiene en la actualidad, aprovechando las oportunidades que ofrece la ubicación del predio;
- Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo a la zonificación que se establezca en la estrategia.
- Realizar el presente Programa Parcial, en estricto apego a la estrategia establecida en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima;
- Fungir como instrumento de planeación que apoye el ordenamiento urbano en una superficie de 5,000.00 M².

QUINTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio del Programa Parcial de Urbanización denominado "H MOTEL", elaborado por el ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS, Perito en Proyectos de Urbanización, registrado en el H. Ayuntamiento con el número PU-02-01-RF., se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima sus artículos 275, 276, 277 y 278. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 07 de marzo del 2018, suscrito por la C. Directora de Desarrollo Urbano M.N.U ARQ.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en el que se hace constar que la Dirección de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del Programa, a solicitud de los Promotores LIC. HÉCTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO Y/O ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

SEXTO.- Que en reunión celebrada por los integrantes de la Comisión que dictamina, el día 21 de marzo del año en curso, efectuaron el análisis de las documentales presentadas por la Dirección, determinando que el Promotor cumplió con la normatividad urbanística, otorgando la factibilidad del proyecto "H MOTEL".

SÉPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "H MOTEL", que promueven los CC. HÉCTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO Y/O ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo se encuentra ubicado al sur de la Ciudad de Colima, mismo que tiene un área de aplicación de 5,000.00 M², con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización denominado "H MOTEL", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifiquese a los promotores la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 27 veintisiete días del mes de marzo del año 2018.

El dictamen fue aprobado por mayoría con doce votos a favor y un voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba otorgar en comodato a favor del C. CARLOS LECHUGA OLIVER, el predio identificado con clave catastral 02-01-05-003-009-000, ubicado en la calle Genoveva Sánchez S/N, Col. Jardines Vista Hermosa, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO
DE COLIMA



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

19

Presente

Los CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ y OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, Municipales integrantes de las Comisiones de PATRIMONIO MUNICIPAL y de DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, respectivamente, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; así como en los artículos 2º, 42, 45, fracción II), inciso i), 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 1º, 2º, 5º fracción VIII, de la Ley del Patrimonio Municipal, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción XIII, 115, fracción XIV, 123 apartado A, fracción XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **MTRO. HÉCTOR INSUA GARCIA**, recibimos del **C. ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, memorándum número S-1089/2016, en el que se le anexa el memorándum no. DGDS-DDU-218/216, signado por la Directora de Desarrollo Urbano, mediante el cual envía el dictamen Técnico para la Concesión del terreno identificado con clave catastral 02-01-05-003-009-000, ubicado en Genoveva Sánchez s/n, Jardines Vistahermosa, el cual es solicitado por el **C. CARLOS LECHUGA OLIVER**.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a las documentales que integran el expediente, se adjunta la petición de fecha 18 de febrero de 2016, efectuada por el **C. CARLOS LECHUGA OLIVER**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 1245 de la calle Profr. Genoveva Sánchez en la colonia Jardines Vista Hermosa., mediante el cual solicita se le informe si el terreno marcado con la clave catastral no. 02-01-05-003-009-000 ubicado en la calle Genoveva Sánchez de la Colonia Jardines de Vista Hermosa en esta Ciudad de Colima, se encuentra en venta, en renta o si se le pudiera otorgar la concesión del mismo, manifestando su interés para adquirir el mencionado predio, ya que está instalando en el terreno contiguo un autobaños, con una inversión de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), por lo que requiere el predio para utilizarlo como estacionamiento y área de espera de vehículos, detallando que no pretende construir en dicha área, sino utilizarlo como área verde sembrando árboles y plantas de ornato.

TERCERO.- Que en reunión de Comisiones de conjuntas, celebrada el día 10 de enero del presente año, realizaron el análisis de la petición solicitada determinando no factible su venta o renta, esto con la finalidad de evitar cualquier responsabilidad patrimonial por tratarse un bien inmueble que tiene colindancia con zona federal por los márgenes de "Arroyo Campos", aunado a que se adquirió para un fin en específico de Equipamiento y siendo un deber de esta Entidad Pública el acrecentamiento de los bienes patrimoniales tal y como lo dispone el artículo 5º fracción III de la Ley de Patrimonio Municipal del Estado de Colima, determinamos no viable su venta o renta. Ahora bien, respecto a Concesionar el bien inmueble, estas Comisiones han considerado que el otorgamiento de títulos de Concesión es un procedimiento que lleva términos, formalidades en la creación de comisiones técnicas, lo que conllevaría un proceso muy tardado para el asunto a tratar, según las disposiciones señaladas en el Reglamento de Concesiones del Municipio de Colima.

Por lo que se hizo del conocimiento del peticionario si aún existía interés de su parte, se le podría otorgar en Comodato por el término de esta Administración, conminándolo a que el lugar tendría que estar limpio, libre de construcciones, autorizándole su uso para estacionamiento, y acondicionarlo únicamente con árboles y plantas, obteniendo respuesta positiva de su parte mediante escrito de fecha 12 de enero del año en curso, en el que se detalla lo siguiente: "estoy de acuerdo en aceptar en comodato el predio ubicado en la calle Genoveva Sánchez s/n, con el compromiso de mantener el lugar limpio y libre de construcciones y acondicionarlo únicamente con árboles y plantas."

CUARTO.- De conformidad con lo anterior, las Comisiones que dictaminan determinaron viable someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la celebración de Contrato de Comodato, entre este H. Ayuntamiento y el **C. CARLOS LECHUGA OLIVER**, respecto al predio solicitado, con la finalidad de convertirlo en espacio estacionamiento y de espera, debiendo acondicionarlo como un área verde y arbolada, obligándose éstos a darle los cuidados necesarios para su mantenimiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

QUINTO.- Para efecto de dictaminar con estricto apego a derecho, estas comisiones recabaron la siguiente documentación:

I.- Que el lote a entregar en Comodato, fue adquirido por este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, con la finalidad de construir un puente vehicular, tal y como consta en Escritura Publica no. 405 Protocolo Especial, emitida en fecha 10 de marzo del 2000, por el LIC. ISMAEL YAÑEZ CENTENO, titular de la Notaria Publica No. 05 de esta Demarcación, identificado con la clave catastral 02-01-05-003-009-00, que tiene una superficie de 323.45 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste, en 20.45 mts., linda con el Arroyo Campos;

Al Sureste, en 15.00 mts., con camino a la Capacha;

Al Noreste, en 17.60 mts., con propiedad de Felipe Hernández;

Al Suroeste, en 22.40 mts., con propiedad del vendedor.

II.- Mediante oficio No. DGDS-DDU-218/2016, de fecha 17 de agosto del 2016, signado por la M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano de esta entidad, emitió **DICTAMEN TÉCNICO** del terreno en cita, el cual determina textualmente:

"PRIMERO.- Que la propuesta de concesión del predio identificado con clave catastral 02-01-05-003-009-000, propiedad del Municipio de Colima, con domicilio en Genoveva Sánchez s/n, Col. Jardines Vista Hermosa y superficie de terreno (real) de 219.39 M², de conformidad al padrón catastral de este Municipio es PROCEDENTE, en la inteligencia de que el USO Mixto de Barrio Intensidad Baja (MB-1), para lo cual será necesario determinar y delimitar la zona federal del arroyo Campos, por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); así mismo deberá realizarse un levantamiento físico del predio en referencia para establecer la superficie y dimensiones reales."

SEXTO.- Que estas comisiones determinan que para el uso solicitado es factible otorgar en comodato el predio identificado con clave catastral 02-01-05-003-009-000, propiedad del municipio de Colima, con domicilio en Genoveva Sánchez s/n, Col. Jardines Vista Hermosa y superficie de terreno (real) de 219.39 M², para destinarlo como estacionamiento y área de espera de vehículos, condicionado a que no se puede construir ningún tipo de obra, permitiéndosele el acondicionamiento con plantas y arbolado propias para un espacio verde y que su mantenimiento será responsabilidad del comodatario, dicho comodato tendrá como vigencia el término de esta Administración, con la celebración de dicho contrato se beneficiará esta entidad Pública Municipal, pues le quitará una carga administrativa, como es, destinar recursos económicos y humanos, para la conservación y mejoramiento del predio.

SEPTIMO.- Que de utilizarse de diversa forma, a lo aquí establecido, el lote entregado en comodato por el peticionario, se revocará inmediatamente el comodato que se otorga.

OCTAVO.- Que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "... Son facultades de los Ayuntamientos, acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio", así como su correlativo 5° fracción VIII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que establece: "Que es facultad del Ayuntamiento autorizar el arrendamiento, uso o comodato de los bienes municipales", considera procedente entregar a los peticionarios en comodato las áreas que solicitan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Urbano y Vivienda, tienen a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el **COMODATO** a favor del **C. CARLOS LECHUGA OLIVER**, respecto del predio identificado con clave catastral 02-01-05-003-009-000, propiedad del municipio de Colima, ubicado en la calle Genoveva Sánchez s/n, Col. Jardines Vista Hermosa y superficie de terreno (real) de 219.39 M², para destinarlo como estacionamiento y área de espera de vehículos, condicionado a que no se puede construir ningún tipo de obra, permitiéndosele el acondicionamiento con plantas y arbolado propias para un espacio verde y que su mantenimiento será responsabilidad del comodatario, dicho comodato tendrá como vigencia el término de esta Administración.

SEGUNDO.- El contrato de Comodato se otorga por el término de esta administración, pudiendo ser revocado por las causales siguientes:

I.- Que el comodatario entregue a un tercero, el uso, goce y disfrute del bien dado en comodato, sin la autorización de este H. Ayuntamiento.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- II.- Que el comodatario le dé un uso distinto al bien dado en comodato, de lo estipulado en el contrato que se suscriba, y que se describen en el presente dictamen.
- III.- Por acuerdo de las partes.
- IV.- Por considerar el H. Ayuntamiento, que el bien dado en comodato, será utilizado para un fin público.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Oficial Mayor, para que signen el contrato de comodato correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore el contrato de comodato en comento, y realice los trámites correspondientes para la celebración del mismo.

QUINTO.- Se instruye a la Oficialía Mayor, a través del Departamento de Control Patrimonial, realice visitas de inspección periódicamente al lugar comodato.
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 12 doce días del mes de enero del año 2018.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso Presidente, yo vivo por la calle Genoveva Sánchez y justo ahí donde se dice en los documentos que el terreno se hizo para hacer un puente más amplio por la cantidad de vehículos que circulan por las escuelas, sin embargo, el Río Santa Gertrudis o Campos que se menciona aquí, yo quiero preguntar si fueron a hacer un levantamiento físico del lugar, porque el río está socavando precisamente esa parte, de hecho en la parte de arriba ya estaba incluso tomando parte de la banqueta por la corriente del río y bueno pues yo hice una petición por mejora click, lo atendieron y se hizo un muro de contención un poco más arriba de ese terreno, yo creo que en toda esa área es necesario un muro de contención para evitar que se esté socavando y que al final del día pues ese terreno se haga nada verdad y se amplíe el río y finalmente llegue a la calle que es precisamente la Genoveva Sánchez, entonces ahí la sugerencia es que se pueda analizar la posibilidad del muro de contención que se hizo unos metros arriba, que se pueda ampliar hacia abajo hasta el puente, por eso preguntaba si fueron a hacer el levantamiento yo creo que pudieron darse cuenta de esta situación, porqué sino con el tiempo ahí mismo donde se va a poner esta área arbolada y donde está el lavado de autos, con el tiempo puede irse socavando, que ya se ha socavado pero pues puede hacerse más incluso afectarse las vialidades, entonces es una propuesta, una sugerencia que se pudiera tomar en cuenta.

El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano indicó: Se atienden sus comentarios Regidora, muchas gracias.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Gracias, dos comentarios solamente de forma estamos haciendo aquí, el dictamen nos está hablando del Arroyo Campos, sin embargo, en un documento que

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

AG 17

[Handwritten signature and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

expide Catastro lo maneja como Arroyo Santa Gertrudis, me parece que es importante que podamos unificar el criterio y determinar si es Arroyo Campos o es Santa Gertrudis, incluso para efectos de que no quede duda en esto y otro comentario también nada más de forma, en el acuerdo quinto la segunda línea al terminar el acuerdo dice: *visita de inspección periódicamente al lugar comodato*. Nos parece nada más que habría que agregarle al lugar dado en comodato, son de forma.-----

El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano contestó: Se hacen las anotaciones correspondientes, gracias María Elena. La Regidora Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza indicó: Sólo comentar que si se hizo el levantamiento físico y que el muro de contención corresponde al Ayuntamiento, el nombre del río para hacer la corrección es Santa Gertrudis.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOTERCER PUNTO.- El Regidor Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y una de cambio de domicilio, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-283/2018, S-312/2018, S-330/2018 y S-352/2018** de fecha 05, 08, 13 y 15 de marzo del 2018, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **05** solicitud referente a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including the letters 'FG', 'E', and 'L'.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature 'A/B' at the bottom center of the page.



ACTAS DE CABILDO

21

establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-283/2018**, de fecha 05 de marzo del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **5022**, para un **APERTURA** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**ABARROTES RICHARD**".

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-312/2018**, de fecha 08 de marzo del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **5032**, para un **CAMBIO DE DOMICILIO** de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**BOSTON WIN BAR**".

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-330/2018**, de fecha 13 de marzo del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **5036**, para una **APERTURA** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**ABARROTES SOFIA**".
- Solicitud no. **5040**, para una **APERTURA** de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**ABARROTES JOSE**".

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-352/2018**, de fecha 15 de marzo del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **5041**, para una **APERTURA** de una **AUTOSERVICIO** con nombre comercial "**SUPER KIOSKO**".

QUINTO.- Que en lo relativo a **05** solicitud para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.*", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **04** Licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, asimismo **01 un cambio de domicilio** de un establecimiento ya autorizado, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5022 S-283 05/03/2018	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTES RICHARD	RICARDO TIBURCIO PRECIADO Canales, no. 1050, int. A, Colonia Villas del Sur, Colima, Col.
5032 S-312 08/03/2018	CAMBIO DE DOMICILIO RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: BOSTON WIN BAR	LIC. B-1797 LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. Av. Constitución #900-C, Col. Lomas Vista Hermosa, Colima, Col. Dam. Ant.:



		Palenque #165, Col. El Yaqui, lo de villa, Col.
5036 S-330 13/03/2018	APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTOS SOFIA	CLAUDIA YARETT AGUILERA RIOS Calle 8 S/N, el amarradero, Col.
5040 S-330 13/03/2018	APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: ABARROTOS JOSE	JOSE VALERIO DIAZ VILLALPANDO Lerdo de Tejada #149, Centro, Colima, Col.
5041 S-352 15/03/2018	APERTURA AUTOSERVICIO Nombre Comercial: SUPER KIOSKO	SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. Av. De los Diamantes #9, colonia Victoria, Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.-Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 20 días del mes de marzo del año 2018.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: En ese dictamen se conjugan dos circunstancias que hemos estado mencionando, se ha estado diciendo de parte y en alguna ocasión lo dijo la Regidora Esmeralda, luego lo dijo el Regidor Valdovinos, luego de alguna manera todos me parece que estamos enterados, de la urgencia que se tiene de que se haga una prohibición de acuerdo a las facultades que tiene este Cabildo y que nos la concede el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Artículo 7, Fracción XI, donde nos dice que este Cabildo puede prohibir, limitar las licencias que se expidan y se ha dicho aquí que hay dos avenidas que están saturadas en cuanto a establecimientos de bebidas alcohólicas y estas son la Av. Constitución y la Av. Venustiano Carranza, prácticamente hemos tenido que votar todos estos dictámenes en contra porque prácticamente en todos aparecen licencias para estas avenidas, pero además aquí aparece algo que comentó el Regidor Valdovinos que me parece que tenemos que atenderlo y es que dijo cuidado, porque puede ser que se estén concediendo licencia en un lugar y luego pedir el traslado a estas avenidas, y aquí está ocurriendo, si se hizo o no con intención, puede ser que no se haya hecho con intención, pero usted recordará Regidor

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be 'H. S.' and several other initials.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Valdovinos que teníamos ese riesgo al no hacer lo que debíamos conforme al Reglamento, que podíamos limitar, entonces esto vuelve a ocurrir, es repetidamente hecho y esto Presidente es una tarea que está pendiente, que nos parece que es importante que se tomen cartas en el asunto y es muy sencilla de solucionar, ojalá.-----

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano manifestó: Con su permiso, en efecto ya se habían hecho estos comentarios relativos a la posibilidad de el traslado de un domicilio a otro de un establecimiento y el riesgo que se corría, hoy está materializado y como lo señala la Regidora Abaroa podrá ser o no intencional, lo que tenemos pendientes y es responsabilidad de todos es la revisión del proyecto de reglamento y en él vienen algunas medidas que pudieran servir para limitar el número de establecimientos sobre este par de avenidas, yo si le pediría a la compañera de nueva cuenta nos llamara a reunión para acelerar el trabajo del reglamento.-----

El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano indicó: Gracias Regidor, se anotan sus comentarios con gusto.-----

La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva señaló: Con su permiso Presidente, compañeros, respecto al tema nada más comentar dos cosas que me parecen muy importantes, se revisó esta licencia, efectivamente es un cambio de domicilio, es una licencia que ya es antigua, no es recientemente, están pidiendo el cambio de domicilio y es un restaurante para vender alitas, de estos restaurantes que se han aperturado nuevamente, se está trabajando en el reglamento, es un reglamento que es muy complejo y se está cuidando sobre todo mucho no transgredir los derechos que tienen los comerciantes, porque si bien nosotros estamos facultados para hacer este tipo de restricciones también hay que ver la forma de no vulnerar estos derechos y que ellos tampoco sean perjudicados, hacerlo de la mejor forma, ya hay una propuesta que nos envió el Secretario para modificación de este reglamento, si alguien tuviera alguna observación al mismo, con gusto y nos lo pudiera hacer llegar en una próxima reunión que tengamos y las aportaciones de todos son bienvenidas para que a este tema se le dé pronta solución y que todos salgan beneficiados, los ciudadanos y por supuesto los comerciantes del Municipio de Colima.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso, comentar en este tema, que es un tema que ya está la facultad, para este tema no necesitamos una modificación al reglamento, aquí nada más es que

Handwritten notes on the left margin: "FG", "E", "S", "L", "M".

Handwritten notes on the right margin: "M", "O", and a large scribble.

Handwritten signature or initials at the bottom center.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

el Cabildo tome el acuerdo de que precisamente en estas dos calles Av. Constitución y V. Carranza de la Av. Felipe Sevilla a tercer anillo, que ya no autoricemos ninguna licencia de venta de bebida alcohólicas en esa zona, no que afectemos a los que ya están establecidos, sino simplemente que en adelante ya no autoricemos nuevos negocios ¿Por qué?, porque está sumamente saturado, esa es la propuesta y como ya lo comentó la Regidora Ma. Elena Abaroa nos da la facultad el Artículo 7, Fracción XI y eso ya lo hemos comentado en otras reuniones, entonces es solamente que este Cabildo tome la determinación y en las subsecuentes autorizaciones de licencias, ya no se autoricen más licencias particularmente en esa zona, esa es la propuesta.

El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano indicó: Gracias Regidora se analizarán y se tomarán en cuenta sus comentarios, creo que si son opciones muy importantes de tomar más que nada por nuestra juventud que cada día está más dañada por este tipo a veces de lugares que contaminan, entonces hay que tomar cartas en el asunto.

El dictamen fue aprobado por mayoría con once votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOCUARTO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la actualización del avalúo del lote identificado con clave catastral 02-01-13-052-001-000, con superficie de 12,447.86 M², ubicado en la calle Paseo Río Manrique S/N, en el Fraccionamiento "PRIMAVERA HILLS". Asimismo, se aprueba la reposición del procedimiento de enajenación mediante Subasta Pública, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE**

Los CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, Municipales integrantes de la Comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; así como en los artículos 2º 42, 45, fracción II, inciso i), 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 2º, 5º fracciones VI y VII, 17, fracción V, 19, 35 y 40, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; 8º y 9º del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracciones VIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO:

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

FG
C
S
L

PRIMERO.- Que, recibimos memorándum número S-201/2018, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento, **C. ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual remite la comunicación signada por los **CC. MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS y MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA**, en su carácter de Oficial Mayor y Director General de Asuntos Jurídicos, respectivamente, mediante el cual solicita se autorice la reposición del procedimiento de enajenación del Lote no. 01 de la manzana 52, identificado con clave catastral 02-01-13-052-001-000, ubicado en el fraccionamiento denominado **"PRIMAVERA HILLS"**, con una superficie de **12,447.86 M²**.

SEGUNDO.- Que los **CC. MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS y MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA**, en su carácter de Oficial Mayor y Director General de Asuntos Jurídicos, respectivamente, mediante memorándum DGAJ-59/ 2018 de fecha 15 de febrero de 2018, solicitan se someta a consideración del H. Cabildo, se autorice la reposición del procedimiento de enajenación del Lote no. 01 de la manzana 52, identificado con clave catastral **02-01-13-052-001-000**, ubicado en el fraccionamiento denominado **"PRIMAVERA HILLS"**, con una superficie de 12,447.86 M², documental que a la letra dice:

"En fecha 30 de julio de 2013, mediante sesión extraordinaria número 39, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima aprobó la desincorporación municipal, entre otros, del lote número 01 de la manzana 52, identificado con clave catastral 02-01-13-052-001-000, ubicado en el fraccionamiento denominado "Primavera Hills", con una superficie de 12,447.86 M2, para su enajenación a través del Procedimiento de Subasta Pública; No obstante haberse sacado a remate el inmueble en tres ocasiones, no existió postor alguno para la enajenación de este, conservando la propiedad sobre él este Municipio de Colima.

De la revisión del expediente integrado con motivo del procedimiento de enajenación iniciando en 2013, se detectó la omisión de otorgar el derecho del tanto en los términos señalados por los artículos 36 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima y 7 del Reglamento para la venta de Bienes Municipales; por tal motivo, a fin de regularizar lo anterior, le solicitamos se turne a la Comisión de Patrimonio Municipal el presente, a fin de que se dictamine respecto de la autorización para la reposición del procedimiento de enajenación de los bienes inmuebles referidos, a partir del otorgamiento del derecho del tanto a que hace referencia la normatividad invocada; además, se estima necesaria la actualización del avalúo requerido para establecer la base del valor comercial del predio mencionado, en términos de lo dispuesto por los artículos 40, fracción III, de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima y 10 del Reglamento para la venta de Bienes Municipales."

M
O

TERCERO.- Para efecto de dictaminar conforme a derecho, nos avocamos al conocimiento de la situación jurídica de dicho inmueble, allegándonos de las documentales que se enuncian a continuación:

I.- Dictamen presentado por las comisiones de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, y PATRIMONIO MUNICIPAL**, de fecha 29 de julio del año 2013, cuyo acuerdo textualmente dice

"A C U E R D O"

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación a la zonificación del predio 001 de la manzana 052, del Programa Parcial de Urbanización denominado **"PRIMAVERA HILLS"** de **EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) a MIXTO DE BARRIO DE INTENSIDAD MEDIA (MB-2)**.

Programa Parcial "Primavera Hills" (Lote 001, Manzana 052)			Programa Parcial "Primavera Hills" (Lote 001, Manzana 052)		
Lote	Zona	Superficie(M ²)	Lote	Zona	Superficie (M ²)
001	EI	12,447.86	001	MB-2	12,447.86

[Handwritten signature]

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial **"El Estado de Colima"** la Modificación de la zonificación del lote 001 de la manzana 052 del programa parcial de urbanización denominado **"PRIMAVERA HILLS"**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

24

procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, al Acta correspondiente.

CUARTO.- Hecho que sea lo anterior, es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote identificado con clave catastral 02-01-13-052-001-000, con superficie de 12,447.86 M², ubicado en la calle paseo Río del Manrique del Fraccionamiento "PRIMAVERA HILLS", con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste.- En 178.51 mts., con predio rústico propiedad particular

Al Suroeste.- En 196.95 mts., con calle sin nombre;

Al Suroeste.- En 66.35 mts., con el lote 002 de la misma manzana; y

Al sureste.- En línea curva que mide de sur a norte 3.68, 4.40, 9.52, 10.94 y un tramo final de 41.29 mts., con calle Paseo Río Manrique.

QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba la Enajenación mediante Subasta Pública del lote cuyas características, medidas y colindancias, quedaron descritas en el resolutivo primero del presente acuerdo, ubicado en la calle paseo Río del Manrique del Fraccionamiento "PRIMAVERA HILLS", en la cantidad de \$ 44' 000,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., monto mínimo con el que deberá iniciarse la puja en la subasta pública. De conformidad con los términos del artículo 40 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima y del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales de este Municipio.

SEXTO.- Notifíquese lo aquí aprobado, al C. Oficial Mayor y al C. Tesorero Municipal para que conjuntamente con la Síndico Municipal, realicen el procedimiento para la Subasta del bien inmueble de referencia., tal y como lo dispone el artículo 5º del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales de este Municipio. El Precio inicial de la Subasta, será el correspondiente al Avalúo Comercial señalado en el Considerando **OCTAVO** de este dictamen. Los ingresos que se obtengan deberán a aplicarse a nivelar las finanzas públicas, destinando un porcentaje del 10% al Pago de Pensiones, 32.5 % a Obra Pública, 28.75 % a Adeudos de ejercicios anteriores y 28.75 % a Gasto Corriente.

SEPTIMO.- De conformidad al artículo 7º del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, procédase a notificar al último propietario o a los propietarios colindantes del predio a enajenar, que pueden hacer uso del derecho del tanto, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de venta.

OCTAVO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Municipal y al C. Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen el Contrato y las escrituras públicas correspondientes, a favor de quien resulte favorecido en la Subasta.

NOVENO.- Una vez realizada la Subasta, el beneficiario de la misma deberá enterar a la Tesorería Municipal, la cantidad asignada dentro de los tres días siguientes a la adjudicación, caso contrario, la adjudicación quedará sin efecto.

DECIMO.- En el caso de no existir postores, en el procedimiento de Subasta Pública, la venta directa se realizara teniendo como precio mínimo el del valor base de la tercera convocatoria, es decir con rebaja del 20 %, ya que de realizar otra rebaja causaría un daño o perjuicio a la Entidad Pública, y no justificaría la necesidad de la venta."

II.- Acta de Cabildo no. 39, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 30 de julio del 2013, de la que se desprende que el acuerdo en supralíneas señalado, fue aprobado por mayoría calificada, según consta en el décimo primer punto del orden del día.

III.- Publicación de las convocatorias de subasta en fechas 12 de agosto, 04 y 27 de septiembre del año 2013, respectivamente, mismas que se anunciaron en el periódico "El NOTICIERO", en el que se informa de la Subasta en Primer y segunda Almoneda, del predio del lote identificado con clave catastral 02-01-13-052-001-000, con superficie de 12,447.86 M², ubicado en la calle paseo Río del Manrique del Fraccionamiento "PRIMAVERA HILLS".

IV.- Actas de fechas 03 y 26 de septiembre, y 21 de octubre del año 2013, se hace constar que en la primera, segunda y tercera Convocatoria para la enajenación del bien materia del presente dictamen no existieron postores, por lo que fueron declaradas desiertas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials: F.S., J.F., S.M., and others]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

CUARTO.- Verificado lo anterior, esta Comisión determina que es procedente la reposición del procedimiento de enajenación mediante Subasta Pública del lote identificado con clave catastral 02-01-13-052-001-000, con superficie de 12,447.86 M², ubicado en la calle paseo Río del Manrique del Fraccionamiento "PRIMAVERA HILLS", ya que en el expediente integrado, no existen las constancias de notificación personal de aviso de venta del inmueble de referencia, al último propietario ó a los colindantes, en el que se les informaría del plazo de 15 días para ejercer su derecho del tanto, tal y como se dispuso en el punto SÉPTIMO del ACUERDO, aprobado el 30 de julio del 2013, mismo que a la letra dice:

"SEPTIMO.- De conformidad al artículo 7º del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, procédase a notificar al último propietario o a los propietarios colindantes del predio a enajenar, que pueden hacer uso del derecho del tanto, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de venta."

Una vez subsanada esta omisión y a efecto de dar cumplimiento al ACUERDO aprobado en fecha 30 de julio del 2013, se deberá proceder a una nueva convocatoria de Subasta Pública y efectuar el procedimiento de Subasta pública, en donde la C. Oficial Mayor y el Tesorero Municipal, conjuntamente con el Síndico Municipal, deberán de verificar que dicho procedimiento se realice tal y como lo establece el artículo 5 del ordenamiento para la venta de Bienes Municipales.

QUINTO.- Ahora bien el precio de venta para la Subasta pública, conforme al ACUERDO de fecha 30 de julio del 2013, se fijó en la cantidad de \$ 44' 000,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), monto mínimo en el que debería iniciarse la puja en la subasta pública., cuyo análisis y razonamientos se plantearon en el Considerando **OCTAVO** del dictamen presentado por las Comisiones de Patrimonio Municipal y Desarrollo Urbano y Ecología, mismo que se detalla a continuación:

"OCTAVO.- Acto seguido, estas Comisiones procedieron a revisar el estudio de valuación de fecha 01 de junio de 2013, realizado por la M.C. EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ, en su carácter de Perito Valuador con registro No. PVB1-002., para efecto de verificar la legalidad del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley que Crea el Registro de Peritos Valuadores del estado de colima, publicada en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", de fecha 28 de Noviembre de 1992, que a la letra señala: "Las dependencias del Gobierno del Estado, los Municipios y los Organismos Descentralizados sólo admitirán los avalúos que se requieran para trámites, ante dichas dependencias, que hubieran sido expedidos por Peritos Valuadores inscritos en el registro objeto de esta Ley, quedando excluidos los avalúos catastrales", y que visto a la luz del precepto legal en supralíneas invocado, resulta válido, pues cumple con la normatividad previamente establecida para la materia, es decir, es legalmente válido para ser tomado en consideración por esta Municipalidad para los efectos de establecer el valor comercial del inmueble a enajenar.

Ahora bien, habiéndose establecido legal y válidamente el avalúo del bien materia de enajenación, acorde a lo estipulado por el numeral citado de la Ley mencionada y del artículo 10 del Reglamento para la venta de Bienes Municipales, que textualmente dice: "El valor base de la subasta será el valor comercial, según avalúo que obtenga el Oficial Mayor, por un perito autorizado"., se desprende que de acuerdo a la tasación se le otorga un valor comercial de: \$ 40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), teniendo un valor unitario resultante por metro cuadrado de \$ 3,174.84 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.). Al fijarse la postura legal, estas Comisiones han considerado que el valor unitario, resulta ser bajo, por lo que concluyeron aumentar un 10 % a la cantidad total. Determinando que el precio inicial de la venta será de \$ 44' 000,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), lo que permitirá que el precio inicial de la venta sea el adecuado, pudiendo ser mejorado posteriormente. Lo que constituye una importante Garantía ya que favorece la participación de diversos postores, asegurando plenamente los intereses municipales toda vez que, con ello se permite seleccionar la mejor postura, en relación con el precio y en consecuencia, una más remunerativa venta.

Por otra parte, consideramos que el precio inicial de la venta que determinan estas Comisiones, contribuye a que las rebajas que se habrían de realizar al precio inicial, en el caso de que no hubiere postores en los Procedimientos de Subasta, tal y como lo establecen los artículos 22 y 23 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, no

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "S", "FG", and "L".

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "MT" and a large scribble.

Handwritten signature at the bottom center of the page.



causarían un perjuicio al Erario Público municipal y aun se justificaría la necesidad de la venta."

De lo antes expuesto, es importante destacar, la obligación por parte de la Comisión de Patrimonio Municipal, para la actualización del avalúo por el que se fijó el precio de venta mediante Subasta Pública, a razón de que han pasado 4 años y considerando los cambios económicos, las condiciones urbanísticas, de servicios y la plusvalía del lugar, es necesario contar con un nuevo avalúo previo a la reposición del procedimiento de Subasta. Lo anterior con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Valuación del Estado de Colima, que establece: "Los avalúos que se expidan conforme a las disposiciones de esta Ley, tendrán vigencia por seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción por parte del interesado. Para efectos de la vigencia de los avalúos, se deberá tomar en cuenta las posibles variaciones inflacionarias de un más menos 5% sobre el valor comercial del bien. ..."

SEXTO.- Que los municipales integrantes de la Comisión que dictamina, han considerado factible someter a consideración del H. Cabildo, la actualización del avalúo del lote identificado con clave catastral 02-01-13-052-001-000, con superficie de 12, 447.86 M², ubicado en la calle Paseo Río Manrique s/n, en el Fraccionamiento "PRIMAVERA HILLS", con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste.-** En 178.51 mts., con predio rústico propiedad particular
- Al Suroeste.-** En 196.95 mts., con calle sin nombre;
- Al Suroeste.-** En 66.35 mts., con el lote 002 de la misma manzana; y
- Al sureste.-** En línea curva que mide de sur a norte 3.68, 4.40, 9.52, 10.94 y un tramo final de 41.29 mts., con calle Paseo Río Manrique.

Predio que es propiedad de este Ayuntamiento, tal y como consta en la Escritura Pública No. 19,005 de fecha 03 de Junio de 2013, suscrita ante el LIC. RAFAEL VERDUZCO CUIEL, Notario Público Titular de la Notaría No. 13 de esta demarcación, en donde se hace constar el Contrato de Donación a Título Gratuito, celebrado entre los CC. ELIAS ZAMORA VEGA, ELBA CECILIA VEGA OCHOA y ELIAS ZAMORA VERDUZCO y este H. AYUNTAMIENTO, del que se desprende la Donación a favor de esta Entidad Pública Municipal del lote 001 de la manzana 052, del Plan Parcial de Urbanización denominado "PRIMAVERA HILLS", ubicado en esta Ciudad de Colima.

Por anteriormente expuesto y fundado la Comisión del Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba la actualización del Avalúo del lote identificado con clave catastral 02-01-13-052-001-000, con superficie de 12, 447.86 M², ubicado en la calle Paseo Río Manrique s/n, en el Fraccionamiento "PRIMAVERA HILLS", mismo que deberá efectuarlo un perito valuador autorizado y registrado, tal y como lo dispone el artículo 4 de la Ley que crea el Registro de Peritos Valuadores en el Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se aprueba la reposición del procedimiento de enajenación mediante Subasta Pública del lote identificado con clave catastral 02-01-13-052-001-000, con superficie de 12,447.86 M², ubicado en la calle paseo Río del Manrique del Fraccionamiento "PRIMAVERA HILLS", mismo que deberá efectuarse desde la notificación personal del derecho del tanto del que gozan el último propietario del bien inmueble a subastar y los propietarios colindantes, otorgándoles un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación personal del aviso de venta del bien inmueble a subastar, para que ejerzan su derecho, debiendo levantar constancia fehaciente para efectos del cómputo del plazo establecido, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales.

TERCERO.- Se instruye a la C. Oficial Mayor, proceda a realizar los trámites correspondientes para la obtención del avalúo comercial del predio a subastar, en términos de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales.

CUARTO.- El Precio inicial de la enajenación mediante Subasta Pública, será el correspondiente al Avalúo Comercial actualizado, tal y como se dispone en el punto PRIMERO de este Acuerdo. Los ingresos que se obtengan deberán aplicarse a nivelar las finanzas públicas, destinados al Pago de Pensiones, a Obra Pública y a Adeudos de ejercicios anteriores.

QUINTO.- Una vez otorgado el derecho del tanto, la Oficial Mayor deberá elaborar y publicar nueva Convocatoria de Subasta Pública para la venta del bien inmueble identificado con clave catastral 02-01-13-052-001-000, con superficie de 12, 447.86 M², ubicado en la calle Paseo Río Manrique s/n, en el Fraccionamiento "PRIMAVERA HILLS", mismo que fue desincorporado en el décimo primer punto del orden del día de la sesión extraordinaria del H. Cabildo celebrada el día 30 de julio de 2013.

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEXTO.- Notifíquese lo aquí aprobado, a la C. Oficial Mayor y al C. Tesorero Municipal para que conjuntamente con el Síndico Municipal, realicen el procedimiento para la Subasta de los bienes muebles de referencia., tal y como lo dispone el artículo 5º del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales de este Municipio.

SEPTIMO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario, para que signen el Contrato de Compraventa y las escrituras públicas correspondientes, a favor de quien resulte favorecido en la subasta o en su caso, de quien haya ejercido su derecho al tanto.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 27 veintisiete días del mes de febrero del año 2018.

La Regidora Licda. María Elena Abaroa López señaló: Es muy importante este dictamen porque está hablando del hecho de que el patrimonio de este Ayuntamiento, de este Municipio de Colima, se vea subastado y nos llama la atención el hecho de en qué se pretende aplicar, nada más puedo yo estar equivocada, según el texto dice que se debe de aplicar un 10% al pago de pensiones, 32.5% a obra pública, 38.75% adeudos de ejercicios anteriores y 28.75% a gasto corriente ¿Es así?. ¿Es así? pregunto. El Síndico Municipal contestó: Hay que recordar que ese es un dictamen que se había aprobado ya en el 2013, que se está corrigiendo el procedimiento y esos fueron los porcentajes establecidos en esa ocasión, en este dictamen no trae porcentajes, queda abierto, solamente se establecen los mismos conceptos para lo cual se está realizando. La Regidora Abaroa: Por eso lo quise preguntar, quería tener la certeza. Desde luego que un dictamen de esta naturaleza y subastando un bien público que puede costar ahora más de 50 millones de pesos seguramente que tendremos un avalúo con esas consideraciones, dado que en el 2013 valía 40 millones de pesos, yo creo que es muy importante antes de llevar a subasta un bien tener muy claro en qué se va a utilizar los recursos, ¿Por qué? Porque pudiéramos estar utilizando los recursos en algo que hemos dicho aquí muy a menudo, en una administración de los recursos no eficiente y me parece que en un momento determinado tener que subastar un bien del Ayuntamiento no tendría que ser para gasto corriente, no tendría que ser para de alguna manera subsanar la ineficiencia de la administración si es que así ha sido, yo creo que este dictamen debe de tener muy claro en qué se va aplicar para que en ese sentido deba de ser la decisión de nuestro voto.

El C. Presidente Municipal, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano indicó: Gracias María Elena.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso, solo yo recordar que en el dictamen anterior el de Carlos Lechuga Oliver en el considerando tercero se decía y *siendo un deber de esta Entidad Publica*

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including the letters 'FG', 'C', 'F', 'S', and 'L'.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

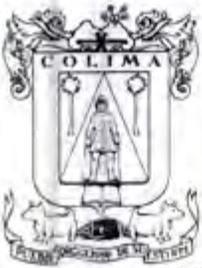
Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

el acrecentamiento de los bienes patrimoniales tal y como lo dispone el artículo 5º, entonces si es un deber de esta administración acrecentar el patrimonio de los bien patrimoniales pues aquí no estamos cumpliendo, en un dictamen decimos una cosa y en otro decimos otra y finalmente este tema del derecho al tanto yo ya lo había comentado en otro procedimiento que iniciaron también para volver a reponer esta parte, yo decía si estaban en el mismo objetivo y en el mismo ánimo de la administración anterior de vender los bienes municipales, o si realmente que hicieran un dictamen nuevo y no sacaran el derecho al tanto, aquí realmente se puede sacar nuevamente la convocatoria, yo no comparto la idea de que se puedan vender los bienes públicos en este caso y menos para gasto corriente como ya lo comentó María Elena, así es que en este asunto mi voto será en contra.

El C. Presidente Municipal Interino Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano comentó: Gracias Regidora.

La Regidora Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza señaló: Solamente comentar que lo único que estamos haciendo es reponer un procedimiento de un dictamen pasado y que ya le corresponderá a la Comisión de Hacienda especificar en qué se va a aplicar el recurso.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano comentó: El acuerdo cuarto voy a darle nuevamente lectura dice: *El Precio inicial de la enajenación mediante Subasta Pública, será el correspondiente al Avalúo Comercial actualizado, tal y como se dispone en el punto PRIMERO de este Acuerdo. Los ingresos que se obtengan deberán aplicarse a nivelar las finanzas públicas, destinados al Pago de Pensiones, a Obra Pública y a Adeudos de ejercicios anteriores.* Vienen tres conceptos especificados a su aplicación, en consecuencia, quizá pudieran transitar en el caso de la venta la aplicación de porcentajes, pero ya quedaría implícita la aprobación de su aplicación, no es propiamente gasto corriente aunque en algún momento pudo haberse ejercido del adeudo de ejercicios anteriores en gasto corriente, lo que si debiéramos reflexionar, es decir, si en la primera subasta que se establece sea al 100% el avalúo, no hay postura porque luego la propia ley nos manda hacer una serie de ajustes al avalúo a la baja que preferentemente quedara en propiedad de la ciudad para que se buscara la inversión de infraestructura en la zona norte de la ciudad que mucha falta le hace una unidad deportiva, etc., que si pudiéramos reflexionarlo en ese

3

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El dictamen fue aprobado por mayoría con once votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOQUINTO PUNTO.- En este punto del orden del día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----

UNO.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Bueno primero en esta oportunidad como anoche le di la bienvenida Presidente Bernardo, por mi parte sea bienvenido, estoy segura que usted en el tiempo corto o largo que tenga que estar aquí, hará lo necesario para mejorar las cosas en esta administración pública y para que esto suceda le voy a hacer mención sólo de algunos de los pendientes muy importantes que tiene esta administración. Pendientes muy importantes y seguramente posteriormente los seguiremos trabajando de alguna manera, son solamente una parte de los pendientes importantes y yo diría urgentes, inseguridad, alumbrado público, baches en las calles, en cuanto a obras quiero volver a insistir en la obra de las banquetas que nos ha costado más de 20 millones de pesos, lo mismo en la obra en la calle Madero que ha costado alrededor de 3 millones de pesos y quiero invitarlo Presidente ahora a usted, para que nos acompañe a recorrer algunos de los tramos de la obra de las banquetas que se hizo para que usted constate con su propia presencia, con sus ojos, en qué condiciones está algunos tramos de las obras de la banquetas, en general la obra de las banquetas lamentablemente es una obra que no está bien hecha, lo quiero invitar cuando usted guste yo estoy dispuesta con mucho gusto, pero también lo quiero invitar a que circule la calle Madero, no ha querido la administración reconocer que la obra de la calle Madero ha sido un equivoco y ha sido un gasto que significa poco más o menos que se vaya el dinero de la gente al bote de la basura y le digo por qué, porque también lo invito a que recorramos la calle Madero y vea la condición en que está esa obra y como lo he dicho aquí antes, ni siquiera es necesario recorrer a pie la obra, pero es importante hacerlo, si usted pasa en su carro por la Madero se va a dar cuenta de cómo vibra su carro, antes no lo hacía, antes no estaba así, esta obra se hizo a nuestros parecer y de manera muy clara porque urgía hacer una obra de maquillaje, para efectos de mostrar una cara que no tiene de hecho en el interior, en el subsuelo esta calle Madero como todo el centro, en el centro de la ciudad las instalaciones hidráulicas de drenaje

Handwritten initials: #G, E

Handwritten initials: S, L

Handwritten initials: J

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

están colapsadas y sabiendo esto de sobra esta administración optó por hacer una obra de maquillaje que desde luego y además quedó mal, le hemos estado pidiendo a esta administración que haga lo necesario para que se responsabilice o en su caso responsabilice a las empresas que hicieron este trabajo a fin de que se corrija, también lo invito y le agradezco mucho si me acepta la invitación a recorrer la calle Madero. Por otra parte he estado pidiendo información y me han dado algunas respuestas a los puntos que he solicitado y quiero comentar de este informe que me ha solicitado un par de ellos, porque hay algunas cosas que no fueron claramente entendidas, le vamos a decir Presidente que nosotros hicimos entre otras muchas dos propuestas muy importantes, dos propuestas muy importantes que me parecen que son exigencia del país no solamente de este Ayuntamiento y una de ellas participación ciudadana y otra de ellas es transparencia, ambas me parecen que ya no son decisión de una persona o de una administración pública, ambas me parecen que son una exigencia nacional de que atendamos, de que impulsemos la participación ciudadana y de que atendamos la transparencia, en su oportunidad para que usted esté enterado y lo va a encontrar, yo traje a este Cabildo el Reglamento de Participación Ciudadana, debe usted saber que la Ley de Participación Ciudadana data del año 2000 y este Ayuntamiento todavía no tiene Reglamento de Participación Ciudadana, siendo tan importante, pero además que ahora absolutamente todos quienes se dedican a servir y a la política están hablando como exigencia esto, yo traje el reglamento, no se ha atendido cuando menos hasta ahora, yo creo que usted tiene una gran oportunidad, me espero para que sea informado, pero está bien que esté informado porque aquí tengo el mismo documento, pero porque digo Secretario ya que usted tiene el documento estoy viendo el punto número tres que hace referencia a estos dos temas y que hay una confusión y por eso lo estoy marcando, yo traje el Reglamento que es urgente que se implemente, pero también hablé de que podía conectar a esta administración municipal con la administración municipal de Ocotlán para fortalecer nuestra área de transparencia, que son dos cosas diferentes, yo hablé de que podría poner en contacto a gente de esta administración allá, Ocotlán tiene menos habitantes que el Municipio de Colima, tiene apenas 100 mil y tiene un equipo de cuando menos cinco personas especializadas en la transparencia, nosotros

[Handwritten blue scribbles on the left margin]

[Handwritten blue scribbles and signatures on the right margin]

[Handwritten blue scribble at the bottom center]

[Handwritten blue signature at the bottom right]



II Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

somos muchos más habitantes, 150 mil por decir una cifra aproximada y tenemos a una o dos personas yo no sé todavía no estoy actualizada en ese tema porque lo mismo ya hay mucha más gente trabajando, en aquella ocasión lo comenté y lo sigo diciendo lo que me dijo el Presidente de Ocotlán que el tema de transparencia es tema de que alguien se decida hacerlo y yo se lo digo, tengo claro que no tenemos vocación de ser transparentes, no hemos tenido vocación de ser transparentes en esta administración, en este punto traigo a colación algo que me parece que es muy importante y que debo de solicitar, apareció una nota periodística y luego las notas periodísticas puede ser están equivocadas, por eso digo que tenemos que aclararlo, en la nota periodista se dice que el Presidente Insúa no puede mostrar los contratos con los que se ha convenido la contratación de artistas para el Festival del Volcán aduciendo que son contratos confidenciales, que no los puede dar, que no los puede mostrar, yo debo de decir que para cualquier administración, cualquier contrato prácticamente y sobre todo estos, deben de ser completamente públicos, ¿O no Regidor?, todos los contratos deben de ser públicos, entonces ahí es cuando creo que el tema de la transparencia por esto y por otros muchos temas, es un asunto que tenemos pendiente, es una tarea pendiente, que mientras no hagamos lo necesario, seguiremos siendo como lo he comentado antes, una administración pública gris, una administración pública oscura, por ahí tenemos un gran trabajo a realizar. Por otra parte también para que usted esté enterado hay dos temas que también me dan respuesta y que yo en las últimas sesiones solicité que me dieran respuesta, mire usted yo si soy promotora de la participación ciudadana y trabajo con la gente, con los ciudadanos, creo que es fundamental, en ese sentido he felicitado mucho a los Presidentes de los Colegios de Arquitectos e Ingenieros que han estado trabajando impulsando diversas iniciativas apoyos para esta administración para que haga mejor su trabajo, uno de ellos y que creo que si debe de tomarse muy en cuenta es el hecho de que están proponiendo a la administración que se revise, que se supervisen todos aquellos inmuebles que están dedicados a guarderías, donde están niños que pueden tener en riesgo su vida y que los propios Presidentes de los Colegios, o estos dos Colegios de Arquitectos e Ingenieros le han propuesto a esta administración para que se haga la revisión, una revisión técnica y que previo a la

FG.
C
S
L
J

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

expedición o refrendo de una licencia se haga esta revisión, creo que es muy importante y no hace falta recordar las lamentables desgracias que han ocurrido en diferentes partes del país en el tema de estos niños. Por otra parte también hay un tema que hemos insistido recurrentemente aquí, que hay varios inmuebles cuya licencia se ha concedido fuera de la norma, pero me voy abocar para que usted sepa Presidente Bernardo, solo ahora porque tengo aquí el tema y porque también tienen que ver estos colegios, el hecho de que hay un edificio que está construido en Av. La Paz que se ha construido a pesar de que me están informando de que las cosas están bien, el 12 de marzo de 2018 tengo este comunicado dirigido al Presidente Héctor Insúa donde se le está diciendo que ese edificio no está guardando la norma que debe de guardarse y les solicitan que no se entregue, que no se entregue y lo voy a leer: *Nos parece de gravedad que no se toman las medidas necesarias para su corrección en donde se aprecia claramente una falta de interés por cumplir con los reglamentos que fueron elaborados y autorizados por ese municipio y que su aplicación sea de manera discrecional sin tomar en cuenta los intereses de la comunidad y vayan en contra de la estabilidad urbana de la zona. Por lo que solicitamos a usted tenga a bien revisar nuestra solicitud para subsanar esta grave irregularidad antes de que se convierta esta situación en un problema que ponga en riesgo el entorno de la zona.* Esto se entregó el 18 de marzo, yo a esto pedí que me enteraran que es lo que se había dado de respuesta y no se ha dado. Pero hay situaciones más delicadas y le pido por favor que las atienda de manera especial, se han hecho retenciones a los trabajadores ciertamente en el tema de cuotas sindicales, por estos está demandado y denunciado el Presidente Municipal, pero hay una situación Presidente Bernardo que es mucho más delicada, se han hecho retenciones de casi 4 millones de pesos a los trabajadores cuyos montos debiesen de entregarse a empresas con las que los trabajadores contrataron un crédito, hay un convenio totalmente irregular y eso lo tengo claro gracias a una nota del Síndico de que dentro de nuestros responsabilidades en el Artículo 63 las responsabilidades del Presidente Municipal no se encuentra ésta que está asumiendo, pero además que estos descuentos por supuesto que lastiman el buen crédito de los trabajadores, no pueden seguir teniendo créditos y están con un crédito que ha sido mermado su credibilidad crediticia y sucede que

[Handwritten signature/initials in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signature/initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature/initials in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature/initials in blue ink at the bottom right]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

está sancionado, puede estar sancionado y estos hechos pueden ser constitutivos de delitos, esto es algo muy delicado, si me espero para que escuches porque es muy importante este dato, el Código Penal del Estado de Colima en delitos contra la sociedad tengo un apartado que habla de delitos por hechos de corrupción de servidores públicos y está contemplando para efectos de este título son servidores públicos primero hay que decir los representantes de elección popular, los miembros del Poder Judicial del Estado, los funcionarios, empleados y en general etc. etc., bien, desvío de cuotas o aportaciones esto lo trata el Artículo 233 BIS y dice: *Se le impondrán al servidor público que descuente o retenga cuotas o aportaciones a los empleados de una entidad pública u omita destinarlas al fin para el que estaban previstas de conformidad con las leyes y demás disposiciones jurídicas o estatutarias aplicables o las apliquen a un fin distinto a lo establecido por las mismas*, dice se le impondrán las siguientes penas y en nuestro caso la pena es de ocho a quince años de prisión y lamentablemente estos hechos a que he hecho referencia pudieran caer dentro de este delito, pudieran ser constitutivo de delito, tengo que decirlo bien claro, eso no nos toca ni a mí ni a ninguno de nosotros determinarlo, sino a la autoridad., pero aquí está, a nosotros nos parece que es muy grave, porque estamos desviando recursos de los trabajadores que no estamos por supuesto enterando ocasionándoles un grave daño en su crédito y pues bueno no es fácil, creo que yo le podré dar con muchísimo gusto las tareas que tenemos pendientes y con mucho gusto se las turno, pero le voy a decir algo además, usted debe de conocer el Archivo Histórico del Municipio de Colima, el Archivo Histórico Presidente Bernardo, usted sabe que es hoy por hoy la Institución de más prestigio que tiene este Ayuntamiento pero que ha guardado por más de 20 o 25 años, es una Institución que no se limita en su quehacer solamente al resguardo y cuidado de los bienes del archivo, sino que es quizá la entidad cultural más importante no solamente en el Estado de Colima, quizá más allá, el Archivo Histórico ha sido premiado por su quehacer a nivel nacional, ha tenido varios premios y si no lo ha ido a ver últimamente también me parece que es un recorrido obligado, usted se encontrará que de verdad vale la pena ese Archivo Histórico y trabaja y me consta, hay muchas gente que conoce al Archivo de manera transparente, que puede dar cuenta centavo a centavo de lo que

FG
 [Handwritten scribbles and initials]

[Handwritten scribbles and initials]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

hacen, por supuesto con un cuidado de sus recursos exagerados yo diría, solicitó el Archivo que se ampliara su presupuesto, el presupuesto creo en \$500,000.00 pero me puede corregir el Secretario porque él estuvo, ya no podía subsistir más si no era con esos \$500,000.00, vaya y se va a sorprender, yo le podría decir el Archivo Histórico es una entidad que puede ser ejemplo de muchísimos espacios de servicios públicos en todos los sentidos y no tiene los recursos para avanzar, no solamente no se le han concedido esos \$500,000.00, sino le disminuyeron del presupuesto en \$500,000.00, el presupuesto que ahora esta administración le da al Archivo es el equivalente al que tenía en el 2011 Presidente, creo que es urgente que se reconsidere esa decisión de todo completamente equivocada y de eso lo puede decir mucha gente que conoce al archivo, mucha gente que ama las artes, mucha gente que ama la cultura, es el principal exponente y ahora está en serios y graves problemas porque no puede salir con ese presupuesto, que no solamente no se le concedió ese incremento sino además se le disminuyó en \$500,000.00, es decir el golpe que recibió el Archivo sin merecerlo, al contrario debería ser premiado por el esfuerzo que hace, el golpe fue de \$1'000,000.00, creo que esto es urgente que se corrija, que se reconsidere y yo confío en que usted me dirá, vamos a recorrer ese Archivo, porque se sentirá orgulloso y feliz de que en este Ayuntamiento pueda haber una institución de esa naturaleza, perdón, ninguna como esa en este Ayuntamiento y me disculpo con los demás Directores y los demás espacios que saben que les estimo, que les quiero, pero también sé que ustedes pueden reconocer lo que estoy diciendo y que no estoy mintiendo, pudo haber posibilidades de adecuar ese presupuesto y no se quiso hacer, pudo haberse hecho y no se ha querido hacer, yo creo que usted tiene una tarea grande, una tarea que puede hacer que cobre dignidad y que este tiempo que esté aquí en este Ayuntamiento su paso sea por demás digno y sea por demás que le dé respuesta a quienes lo necesitan, a los habitantes de este municipio, tengo mucho más para decir Presidente, habrá oportunidad para hacerlo, pero por hoy le reitero, por nuestra parte es muy bienvenido, hemos estado aquí desde el primer día para hacer equipo, para trabajar e impulsar todo y así lo hemos mostrado, con nuestras propuestas, nuestros señalamientos y nuestro trabajo con la ciudadanía, sea bienvenido y usted su presencia me hace sentir esperanza de que se pueda arreglar estos fallas y

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

de que pueda mejorarse la administración, gracias y que bueno que está aquí.

El C. Presidente Municipal Interino Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano indicó: Muchas gracias, agradezco sus palabras y voy a hacer todo mi esfuerzo por atender sus demandas, en breve nos vamos a reunir, primeramente voy a dar conocimiento de todas las áreas va a ver que si nos vamos a reunir y vamos a tratar resolver esas cosas que están un poquito atoradas, que a veces es burocracia, otras veces son recursos y vamos a tratar de compaginar todo para que se dé un paso hacia adelante, es lo que queremos todos, gracias.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano señaló: Gracias, ayer en la solemne y por el propio desarrollo de la misma no hubo la oportunidad de hacer pública la bienvenida a nombre de la fracción de los Regidores Priistas a este Cabildo, reiterar nuestra disposición de seguir aportando nuestra experiencia y disposición para el bien de la ciudad y del municipio para mejorar las condiciones de sus habitantes, considérelo eso un hecho, pero también quiero solicitarle Presidente sea el conducto para convocar a la Oficial Mayor y al Director de Recursos Humanos para que podamos analizar la Comisión de Hacienda y estas dependencias el tema de la partida de servicios personales, ayer llegó a la oficina de su servidor el oficio 133/18 signado por el Secretario General del Sindicato el Lic. Arturo León Alam, en el que solicita la intervención de la comisión para la gestión de la transferencia de recursos y poder dar suficiencia a algunas partidas, algunos conceptos, en los que la Dirección de Recursos Humanos les informa de la inexistencia de presupuesto y bueno los conceptos específicos son el pago de quinquenio, el pago de apoyo por jubilación y el pago de becas para hijos de trabajadores, es necesario, prudente y urgente hacer esta reunión de análisis de esta partida del capítulo 1000 para conocer el diseño, para conocer cómo nos fue planteado, porque fue una de las partidas intocadas en el presupuesto para hacer algunos ajustes, entonces ahí en primer término evitar en consecuencia sea señalada la Comisión de Hacienda la responsable de este suceso y de estos señalamientos que hace en este particular el Lic. Arturo león Alam, que dicho sea de paso es chamba su preocupación el que estén a tiempo el pago de las prestaciones salariales.

El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano indicó: Gracias licenciado Oscar creo que si se está consciente del

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including the number '76' and several large, stylized scribbles.

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large 'M' and several scribbles.

Handwritten signature or initials in blue ink at the bottom center of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

compromiso que se tiene con el personal, con el ayuntamiento y pues es cuestión de resolverlo a la brevedad posible y ver de qué manera podemos coincidir desde el punto de vista financiero y legal para que se den las cosas que se amerite para cada trabajador.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López manifestó: Si en que se movieron los papeles no tenía a mano ese oficio y cuando le pedí la palabra era para referirme justo al oficio que tiene el Regidor Valdovinos que yo tengo una copia dirigida a mí y que además nos están solicitando y a mí como a él seguramente será un oficio semejante y dice *acudimos a usted para solicitarle de la manera más atenta intervenga para que se realicen las gestiones, transferencias de recursos lo que se necesario para que el H. Ayuntamiento de Colima pueda cumplir con sus compromisos con los trabajadores. Lo anterior lo hacemos de su conocimiento ya que desde hace algunas semanas nos han venido informando en la Dirección de Recursos Humanos que no existe presupuesto para el pago de las siguientes prestaciones y obligaciones: y sintetizo pago de quinquenio y además lo están fundamentando según el artículo 68 que por cada 5 años de servicios efectivos prestados hasta llegar a 30 los trabajadores tendrán derecho al pago de una prima mensual individual como complemento del salario. 2.- apoyo por jubilación, se nos informa también que no existe presupuesto. 3.-Pago de las becas para los hijos de trabajadores jubilados, se nos informa igualmente que no existe. Todo esto es sumamente extraño nos dice, ya que normalmente no sucede este tipo de situaciones y menos al inicio del año, lo cual constituye un descuido o mal diseño del presupuesto que nunca había ocurrido en trienios anteriores. Usted debe de tener este oficio y si no con gusto le hacemos llegar una copia de los que nos han entregado a nosotros y termina diciendo: Sobre la base de lo anterior, solicitamos atenta y respetuosamente su atinada intervención para lograr los ajustes necesarios para que se pague a nuestros compañeros estas prestaciones de ley y las acordadas en el convenio vigente. Qué sucede también y eso no lo dije aquí hay muchas cosas que decir, los trabajadores se están viendo afectados porque no se entrega a la Dirección de Pensiones los recursos que se retiene a los trabajadores, cuando menos de qué manera se afectan me puede corregir aquí el Regidor Valdovinos, sucede que hay un listado de trabajadores de más de 4 millones de pesos que desde el año*

S
7

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

pasado están pidiendo créditos y la Dirección de Pensiones no les da porque este Ayuntamiento no ha hecho las entregas correspondiente y uno dice, no se les afecta a los trabajadores con esto, claro que sí, déjeme decirle, además de todos los trabajadores que me encuentro y que me enseñan su papelito de que no les han podido prestar, he tenido la llamada angustiada de cuando menos dos trabajadores que dicen estoy perdiendo mis bienes y qué hago, esto me parece que esta administración tiene que ser sensible y orientar de mane adecuando su gasto, no en lo superfluo, no en lo vano, no en la exageración, sino orientarlo a quien lo merece, como son los trabajadores y los habitantes de ese municipio y cuando le digo no en lo superfluo, no en la vano, también quiero recordarle y recordarle a este Cabildo y enterarle a usted que desde 2016 me inconformé por los incrementos que se dieron a los sueldos este Cabildo y pedí que se volviera atrás en esa medida para que con esos recursos se diera imagine usted que hemos percibido entre todos mucho más de 4 millones y sin embargo, se está lastimando en lo más pequeño, en lo más cercano, en lo más importante a un trabajador que está perdiendo sus bienes porque no somos capaces en esta administración de hacer las entregas correspondientes, como estas cosas hay muchas, creo maestro que se debe de enterar y desde luego yo le agradezco a la gente del Sindicato que este oficio lo firma el Secretario General Héctor Arturo Alam, el Secretario de Finanza, la Lic. Laura Sánchez Ahumada, el Secretario de Trabajos y Conflictos Héctor Oswaldo Paredes Macías, el Secretario de Organización Hugo Barragán Vega, le agradezco que se acerquen a este Cabildo, que se acerquen a los Regidores como es el caso del Regidor Valdovinos y el mío, para que busquemos gestionar que esto tenga solución y yo lo espero con mucha esperanza, así espero con mucha esperanza.

El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García señaló: Gracias Presidente, de igual manera manifestarle nuestra solidaridad y nuestro apoyo en esta etapa que le va tocar estar al frente de este Ayuntamiento y de este Cabildo para hacerle frente no solamente a todos los cuestionamiento y problemas que se han manifestado en esta sesión, creo que también como toda moneda tiene ambos lados y también esta administración está llena de cosas positivas, que se han hecho cambios a fondo que dificilmente a veces se puede reconocer lo bueno y nos vamos

FG
e
S
G
L
L

M

O

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

31

siempre a concentrar en los temas negativos y es entendible, así debe ser la postura finalmente de quienes representan de alguna manera a los ciudadanos y tienen esa perspectiva de hacerlo y tiene su derecho a manifestarlo, pero también decirle que cuenta con los Regidores y con un servidor de la fracción azul, así nos hacemos llamar el Cabildo azul de este Ayuntamiento para apoyarlo en estas tareas que le han sido encomendadas y cuenta con nosotros para poderle facilitar su trabajo y estar del lado de usted en beneficio de los ciudadanos, cuenta con todo nuestro apoyo y de igual manera también manifestarle que efectivamente esta administración pues tiene grandes retos y que principalmente todos ellos que no es único y exclusivo del Ayuntamiento de Colima sino inclusive de las finanzas municipales del país, pero que se han hecho esfuerzos serios para poder equilibrar las finanzas en lo más que se pueda dar, sin embargo, también puede haber criterios diferentes de opinión en el ejercicio del gasto pero no necesariamente eso significa que sean equivocados, por esa razón estamos en la mejor disposición de colaborar con usted, en las tareas que usted nos indique o en lo que nos corresponda también representar al Cabildo de Colima, es cuánto.-----

El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano indicó: Muchas gracias Francisco, gracias por el apoyo y esperamos trabajar todos por un mismo rumbo.-----

DECIMOSEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal Interino declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 03 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO,
Presidente Municipal Interino.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

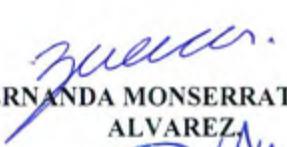
LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Síndico Municipal.

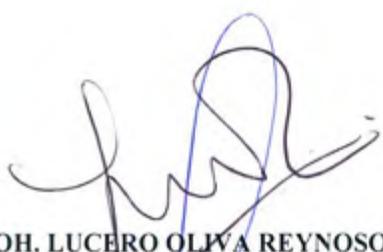


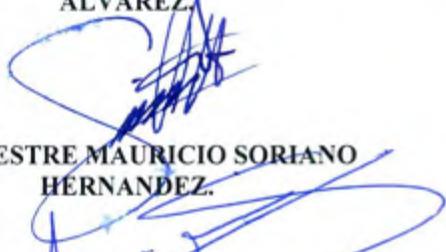
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

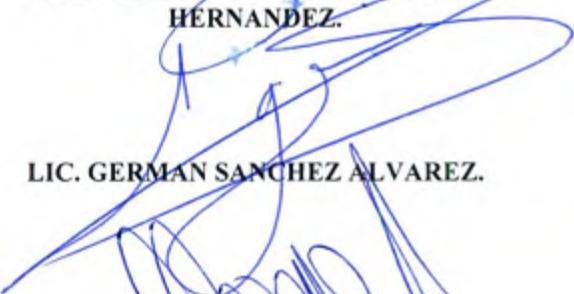
REGIDORES:


C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.

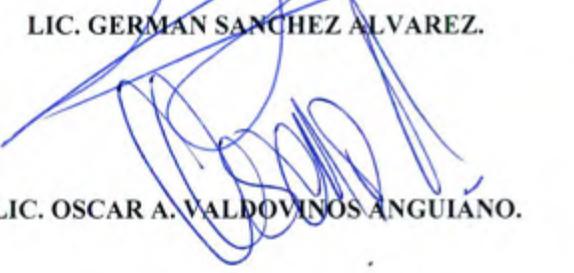

MDOH. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.


C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

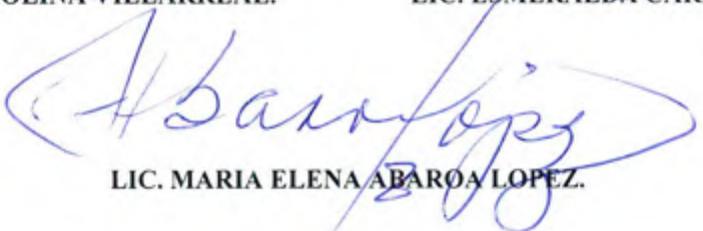

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.


LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 125, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 27 de marzo de 2018.

*vero